








# Página3

Viernes
4 de abril de 2025
Año XII - N° 2859
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco


# RÍO HUALLAGA VARÓ CADÁVER DE MENOR

- Madianita Maylle de 11 años de edad estaba desaparecida desde el 26 de marzo.
- Su padre, Elías, reconoció su cuerpo.
- Necropsia revelará causa de su muerte






## HOSPITAL INMOVILIZÓ 130 217 UNIDADES DE SUERO DE MEDIFARMA

♦*Fiscalía, Diresa, municipalidades y Colegio de Químicos inspeccionaron establecimientos de salud y farmacias*

## Ordenan prisión preventiva para sujeto que violó y embarazó a su sobrina de 12 años

♦*Juzgado de Dos de Mayo acogió pedido de Fiscalía en contra de Nilo Huerta Acosta*

## Jacas Chico, Castillo Grande, Sillapata y Quivilla no recibirán ayuda humanitaria

♦*Alcaldes no reportaron sus emergencias a causa de las lluvias en el Sinpad*



# Actualidad




**La Fiscalía de Prevención del Delito encabezó el operativo en establecimientos de salud y en farmacias y boticas.**

# Hospital inmovilizó 130 mil botellas de suero de Medifarma

*Fiscalía, Diresa, municipalidades y Colegio de Químicos verificaron que no se distribuya suero defectuoso que habría causado la muerte de cuatro personas en el país*

Más de 130 mil unidades de suero fisiológico de un litro del laboratorio Medifarma están inmovilizados en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano y otros 859 frascos en el centro de salud Aparicio Pomares, ambos en la ciudad de Huánuco, según constataron el jueves la Fiscalía de Prevención del Delito, Dirección Regional de Salud (Diresa), Municipalidad de Huánuco y Colegio de Químicos Farmaceúticos.

El operativo conjunto a establecimientos de salud y farmacias de los distritos de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca se ejecutó para verificar que no se esté usando ni comercializando el suero de Medifarma luego de que el Ministerio de Salud suspendiera su licencia a raíz de que cuatro personas fallecieron tras recibir dicho medicamento y más de diez resultaran afectadas.

En el Hospital Regional Hermilio Valdizán la fiscal de Prevención del Delito, Rocío Castro, funcionarios de la Dirección Regional de Salud, Municipalidad de Huánuco y el representante del Colegio de Químicos Farmacéuticos constataron que 130 217 unidades de suero fisiológico de Medifarma están inmovilizados, aun cuando no corresponden a los lotes señalados como defectuosos.

Cuando inspeccionaron el centro de salud Aparicio Pomares verificaron que 859 frascos de un litro de suero de Medifarmma también estaban inmovilizados.

«Están cumpliendo con la normativa. El producto ha sido separado y ubicado en el área de baja de las farmacias a la espera de ser devuelto al laboratorio o droguería de origen», afirmó la directora de Fiscalización de la Diresa, Viky Bardales Aparcama.

En ambos establecimientos y en los inspeccionados en Pillco Marca y Amarilis las autoridades hallaron suero del laboratorio Braun. En el Hospital Regional había, además, suero de laboratorios americanos.

«El Hospital Regional Hermilio Valdizán tiene abastecimiento mínimo para un mes y los centros de salud cuentan con stock para tres meses. Además, ya se han hecho órdenes de compra para evitar cualquier desabastecimiento [de suero]», precisó Bardales.

**OPERATIVO**

El equipo multidisciplinario también intervino algunas farmacias ubicadas al frente del Hospital Regional Hermilio Valdizán en la ciudad de Huánuco


**Minuciosa verificación de los medicamentos.**

En una de ellas se halló el cloruro de sodio de Medifarma inmovilizado y también otros medicamentos de ese mismo laboratorio. Estos últimos también fueron inmovilizados debido a que dicho laboratorio tiene su registro sanitario suspendido.

Y a diferencia de otras ciudades del país donde el precio del suero fisiológico se elevó en las farmacias y boticas a raíz de los problemas con Medifarma, en Huánuco se mantiene estable, afirmó la directora de Fiscalización de la Dirección Regional de Salud.

**CLAUSURAN 3 FARMACIAS**

En las intervenciones realizadas en el distrito de Pillco Marca, las autoridades clausuraron tres farmacias por incumplir las normas sanitarias. Dos de ellas funcionaban sin un director técnico (químico farmacéutico) y la tercera sin licencia de funcionamiento. En esta última se incautaron diez cajas de productos farmacéuticos sin garantías de procedencia.

El alcalde de Amarilis, Roger Hidalgo, aseguró que en su distrito se inspeccionaron minuciosamente los locales de venta de medicamentos, «asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y retirando del mercado cualquier insumo que ponga en peligro a la ciudadanía».

Viky Bardales anunció que en los próximos días inspeccionarán las clínicas privadas para verificar el cumplimiento de las medidas dispuestas por Digemid respecto al retiro del suero de Medifarma.

# Provías declaró consentida buena pro para mejorar carretera Rancho-Panao

*Alcalde de Umari afirma que no habrá problemas con la liberación de la vía para ejecutar la obra*

Provías Nacional declaró consentida la buena pro para mejorar la carretera Rancho-Panao, luego de que el postor que apeló la adjudicación no pagó la tasa para apelar los resultados del proceso. En los próximos días se debería contratar al consorcio para iniciar la obra.

Por 579 millones 944 mil 500 soles, el Consorcio Vial Huánuco se quedó con la buena pro para ejecutar la Rehabilitación y mejoramiento del primer tramo de la carretera Rancho-Panao-Chaglla-Rumichaca.

El Consorcio Carretero Chaglla había presentado un recurso de apelación, el cual podría haber retrasado la firma de contrato; sin embargo, este postor no presentó la constancia de pago de la garantía, un pago que se hace al OSCE por presentar recursos impugnativos ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

«Ahora queda esperar unos días a que la empresa firme el contrato [con Provías Nacional], luego se entregará el terreno. Tal vez esperar unos días a que contraten al supervisor y luego estaría empezando esta obra», explicó Keni Gonzales Orbezo, alcalde del distrito Umari, por donde cruza dicha carretera.

El proceso de selección para el supervisor de obra se publicó el último 5 de marzo y la adjudicación está programada para el 5 de mayo, por un valor estimado de más de 12 millones de soles.

El alcalde de Umari recordó que la mayor parte de esta carretera pasará por su distrito, donde ya se ha liberado el terreno que usará para el ensanchamiento de la plataforma, pues en algunos sectores estaba ocupado por viviendas.

«En todo el primer tramo hay un nueve por ciento de que falta pagar [la indemnización por su vivienda], pero en Umari, al menos, sí hay una buena predisposición de los pobladores para retirarse del trazo de la vía», afirmó.

Gonzales Orbezo refirió que para evitar que «personas vivas» construyan su vivienda ahora con el fin de buscar el pago de la indemnización, ya se empadronó a todos los pobladores que serían retirados y si alguien más construye ya no se le va a pagar.

«Nosotros ya hemos coordinado con las Municipalidades de Molino y de Pachitea y vamos a estar vigilantes de eso, porque sabemos que otras obras se retrasan por el tema de la liberación de la vía. Eso no va a pasar aquí», afirmó.


La accidentada carretera será ensanchada y asfaltada en su primer tramo.


Alcalde Keny Gonzales.

# Alcalde de Lauricocha también exige mayor apoyo de la minera Raura

El alcalde provincial de Lauricocha, Gide Falcón Sánchez, se mostró a favor de la protesta de los comuneros de Antacallanca contra la compañía minera Raura a la que han bloqueado el acceso desde hace más de una semana.

«Esto ya se veía venir. Raura venía enardeciendo a la población desde el año pasado y está cansada de los incumplimientos de la empresa; por eso ahora ellos mismos han tomado esta medida de fuerza», señaló el alcalde provincial.

Gide Falcón comentó que por ahora solo el caserío de Antacallanca acató el paro contra Raura, «pero si toda la comunidad campesina de Cauri se une, este será un paro con mayores consecuencias, por eso esperamos que haya diálogo y cumplir compromisos».

Desde el pasado 25 de marzo los pobladores de Antacallanca mantienen bloqueada la carretera a la minera Raura, impidiendo el ingreso y salida de vehículos hacia la compañía.

Los comuneros tienen un pliego de más de quince pedidos a la compañía minera; uno de los principales reclamos es más puestos laborales para los pobladores de esa zona. Otros pedidos, según Gide, están relacionados al cuidado del medioambiente y proyectos de responsabilidad social.

«Raura tiene más de sesenta años en Lauricocha y no se ve que haya tenido efectos positivos en la provincia. Según ellos es exorbitante dar 1 millón 200 mil para el mantenimiento de la carretera pero cuando vemos las miles de toneladas de minerales que sacan no es equitativo», se quejó Falcón.

Indicó que el próximo viernes habrá una mesa de diálogo entre Raura, los pobladores y funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, en la que también participará la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

# Plantean proyecto para tecnificar la alimentación del ganado vacuno


Primera reunión de la Mesa Técnica Ganadera.

Un proyecto para mejorar la alimentación del ganado en las provincias selváticas y que ayude a los productores a reducir costos en la crianza de sus animales propuso la Mesa Técnica Ganadera de Huánuco en su primera reunión.

El presidente de la Mesa Técnica Ganadera, Christian Flores Ramírez, explicó que este proyecto buscará implementar «módulos de alimentación tecnificada» en las provincias de Puerto Inca, Marañón, Pachitea y Leoncio Prado, con maquinaria que mejore la producción de alimento para el ganado.

«Hemos llegado a un compromiso verbal con los funcionarios del Gobierno Regional para sacar adelante este proyecto; ahí nos va a apoyar la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Unheval», manifestó tras la primera reunión de la Mesa Técnica Ganadera, que recién se conformó en enero de este año.

El proyecto incluiría la compra de maquinaria para que los ganaderos cultiven alimentos como arroz, soya, maíz y caña para los animales, con lo que podrían reducir costos.

«El gran problema que tenemos en Huánuco es la alimentación porque los pastos se secan y no podemos alimentar al ganado», sostuvo.

Flores resaltó que Huánuco es uno de los departamentos con más ganaderos del país, con alrededor de 1.2 millones de cabezas de ganado vacuno y más de 6 000 ganaderos en todas las provincias. Solo la provincia de Puerto Inca, según dijo, hay un promedio de 800 mil ganados.

«La Dirección de Agricultura tiene un proyecto para mejorar la genética del ganado vacuno, pero es proyecto más para la sierra, para Dos de Mayo, Lauricocha. Nosotros planteamos un proyecto ahora para el ganado vacuno en las provincias tropicales», mencionó Flores.

# Policial




## Capturan a dos requisitoriados

Personal de las Comisarías de Huacrachuco y Monzón capturaron a dos personas que se encontraban solicitadas por la justicia.

Rubén Ananias Félix Aguirre (41), según el registro de requisitorias, tiene proceso pendiente por el delito de fabricación o suministro de armas de fuego, en agravio del estado. La orden para detenerlo fue emitida por el Juzgado Unipersonal de Marañón.

Mientras que Adin Mamerto Gómez Aponte (65) procesado por el delito de tráfico ilícito de drogas estaba buscado por el Juzgado Penal de Huaraz, Áncash, desde el año 2016.

Su detención se produjo durante un operativo policial a cargo de efectivos de la Comisaría de Monzón (Huamalíes).

## Menor de 13 que estaba desaparecida es hallada en el río Huallaga

*Su padre la reconoció*

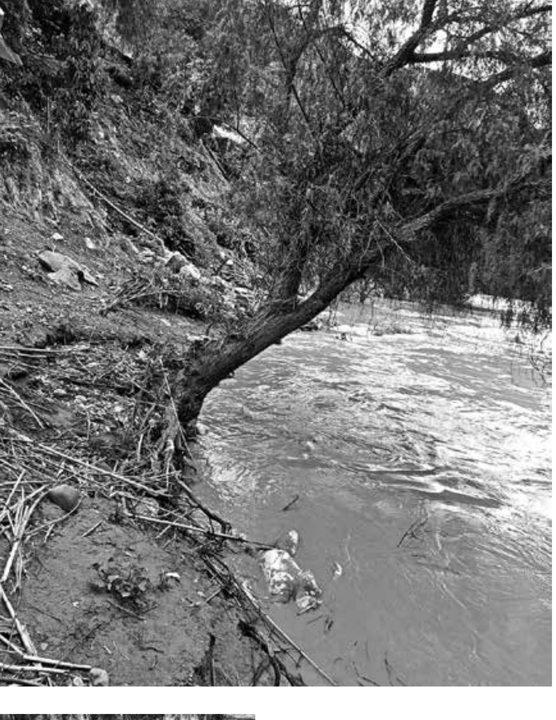
A ocho días de estar desaparecida, ayer fue encontrada sin vida Madianita Maylle García de 13 años de edad. Su cadáver fue varado por el río Huallaga en la jurisdicción de la localidad de Rancho, distrito de Churubamba.

Policías de la Comisaría de Rancho y la Unidad de Emergencia y Rescate fueron alertados por los lugareños que un cadáver estaba varado cerca de la margen derecha del río.

Con la llegada de la fiscal Esthefany Berrospi y la médico Liliana Domínguez, efectivos del Departamento de Investigación Criminal (Depincri) levantaron el cadáver que estaba completamente desnudo.

Al lugar llegó Elias Maylle Caico quien identificó el cuerpo como el de su hija Madianita, pero las autoridades solicitarían la prueba de ADN para establecer científicamente que se trata de ella.

Los restos de la menor que se encontraban en avanzado estado de descomposición fueron internados en la morgue donde hoy se realizará la necropsia que determinará las causas de su muerte.



**DESAPARICIÓN**

El 27 de marzo, la madre de Madianita denunció su desaparición en el Área de Personas Desaparecidas del Depincri. Elena García manifestó que la noche anterior, 26 de marzo, al promediar las 19 horas, su hija salió de su casa ubicada en la Asociación Pichipampa (Marabamba).



## Chofer de tráiler atropella y mata a sexagenario y huye

Demetrio Mansilla Aquino de 66 años de edad falleció tras ser atropellado por un pesado tráiler cuyo conductor se dio a la fuga. El accidente fatal se produjo a las 12:20 de la medianoche del jueves, a la altura del poblado de Andabamba, distrito de Pillco Marca.

Una ambulancia del SAMU llegó al lugar pero luego de revisar al peatón, el médico Iván Huamancaja Vila certificó su deceso.

Policías de Carreteras de Huánuco llegaron al lugar alertados por los pobladores quienes indicaban que un tráiler había atropellado al sexagenario que vivía en la zona.

Los efectivos patrullaron varios kilómetros para tratar de ubicar el vehículo que causó el accidente pero no dieron con su paradero.

Policías de la Unidad de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito (Upiat), una fiscal de turno y médico legista realizaron el levantamiento del cadáver de Demetrio y lo trasladaron a la morgue.

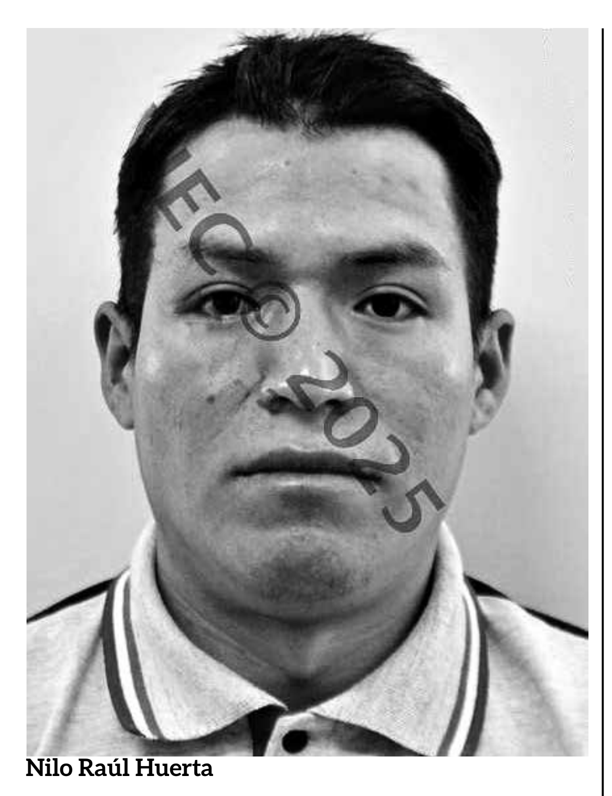



Familiares de la víctima llegaron poco después que efectivos policiales les comunicaran de la tragedia.

Personal policial está en busca de imágenes que pudieran haber captado el momento del atropello y la huida del pesado vehículo.

# A prisión acusado de violar y embarazar a su sobrina

*Juen ordenó detener a Lino Huerta*



**Nilo Raúl Huerta**

El Juzgado de Investigación Preparatoria de Dos de Mayo dispuso 9 meses de prisión preventiva contra Nilo Raúl Huerta Acosta de 31 años de edad quien es investigado por el delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual.

Producto de los ultrajes que sufrió, la menor de 11 años de edad resultó embarazada. Los hechos ocurrieron en un poblado del distrito de Marías en la provincia de Dos de Mayo.

Nilo Raúl aprovechó que su sobrina iba a su casa para ayudar a su madre a lavar y cocinar para violentarla en reiteradas ocasiones.

La madre de la menor denunció que a inicios del mes de marzo del 2023 Raúl y su mamá la visitaron en su casa y pidieron permiso para que su menor hija les ayude a lavar y cocinar, que ella aceptó por ser su familia.

El miso día la agraviada empezó a ayudarlos y las veces que se hacía tarde se quedaba a dormir en casa del imputado quien esperaba a que estuviera dormida para ingresar a la habitación que ella ocupaba. Dijo que le tapaba la boca para que no grite y la forzaba.

Según la agraviada, su tío abusó de ella en varias ocasiones y la amenazó con que podía pasarle cualquier cosa a sus padres cuando le dijo que contaría a su familia.

Un mes después, al descubrir que su hija no menstruaba su madre le preguntó qué pasaba y ella no le respondió por lo que encomendó a su hija mayor llevarla al centro de salud. Es cuando descubrieron que estaba embarazada. Fue entonces que la víctima contó a sus familiares que su tío la había ultrajado en varias ocasiones.

Enterado del embarazo, según denunció la familia, el investigado se presentó en casa de la menor comprometiéndose a hacerse cargo de ella y pedía que no lo denuncien.

Los elementos de convicción fueron detallados en la audiencia por el fiscal del caso, Emilio Bartolo Serrano, quien al referirse a la pena que le impondrían a Nilo dijo que sería cadena perpetua.



**Audiencia en la que se decidió su prisión preventiva**

# Jueces de Leoncio Prado emiten requisitoria contra sentenciado a cadena perpetua

Juan Toribio Gavidia de 43 años de edad que enfrentó en libertad el proceso por el delito contra la indemnidad sexual en la modalidad de violación sexual en agravio de una menor de 13 años de edad que es miembro de su familia se encuentra con orden de captura dictada por el Juzgado Penal Colegiado de Leoncio Prado.

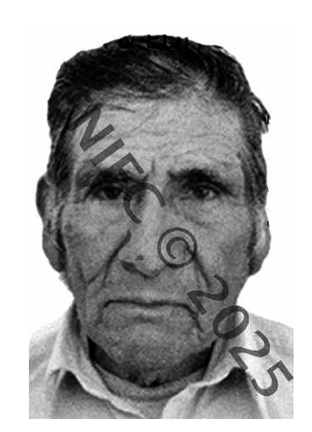
El sentenciado, según narró la víctima en cámara Gesell, la violentó desde que tenía 13 años hasta los 15. Empezó tocándole sus partes íntimas y más adelante la ultrajó en varias ocasiones. Sucedió en un caserío del centro poblado de Tazo Grande en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes.

Cansada de los abusos, el año 2020 la víctima contó a su vecina quien a su vez comunicó a las autoridades que iniciaron investigación. La adolescente fue internada a un albergue.

La Fiscalía avanzó las investigaciones acopiando diversos elementos de convicción, entre otros la declaración del denunciado quien negó las acusaciones.

Pero en juicio oral, luego de analizar las pruebas y testimonios, los jueces lo declararon responsable y le impusieron la máxima pena. El sentenciado deberá pagar una reparación civil de 56 mil soles a favor de la víctima.

# Disponen captura de sentenciado por tocamientos a menor



A casi dos años de que fuera acusado de tocamientos indebidos a una menor de edad, Florentino Rojas Tacuchi (79) fue condenado en primera y segunda instancia a pasar seis años en reclusión. Al encontrarse en la clandestinidad los jueces ordenaron su ubicación y captura.

La niña tenía 10 años de edad cuando -según denunció- fue víctima del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en menor de edad. Las agresiones ocurrieron en varias ocasiones en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha.

La primera vez, según el relató en cámara Gesell, la agresión se perpetró en la vivienda del sentenciado. Horas antes, al encontrarse en el camino, Florentino le dijo que fuera a su tienda porque tenía una encomienda enviada por su hermano.

Al llegar le hizo ingresar, cerró la puerta y por la fuerza la llevó a su habitación donde le tocó sus partes íntimas. Dos semanas después la interceptó y por la fuerza la llevó a su casa y volvió a tocarla indebidamente.

Meses después, según la menor, ingresó a la bodega de Rojas Tacuchi y le pidió que le colabore comprando tickets pero él respondió que colaboraría si ella le daba su cuerpo, hecho que la atemorizó y al salir contó a su amiga quien la llevó a la comisaría donde comunicó a los policías lo sucedido y hechos anteriores.

El Ministerio Público reunió las pruebas y llevó el caso a juicio oral. En octubre del 2024, el Juzgado Penal Colegiado Permanente lo declaró culpable y lo condenó.

Su defensa presentó recurso de apelación y el 2 de abril, la Sala de Apelaciones Transitoria integrada por los jueces Richard Ninaquispe, Angélica Aquino y Ángel Gómez confirmaron la sentencia de primera instancia al considerar que existen pruebas personal, pericial y documental que lo incriminan.

El sentenciado deberá pagar 2000 soles por reparación civil.

**DEFENSA**

El abogado defensor pedía la absolución de su patrocinado alegando que se trataba de una calumnia, que los padres de la menor fueron contratados por una persona procesada por violación y su esposa a fin de que realicen la falsa denuncia contra Florentino quien era testigo en dicho caso.

# Editorial/Opinión

## Renovación dirigencial

La Federación Peruana de Fútbol (FPF) ha convocado a las Ligas Distritales, Provinciales y Departamentales a elecciones para elegir a sus juntas directivas para el periodo 2025-2029 tras la cual renovará también su junta directiva.

Este proceso electoral debería significar un amplio debate de la situación en la que se encuentra el balompié local, provincial y departamental y de las propuestas que tienen los candidatos para superar sus taras que imposibilitan el desarrollo del talento futbolista.

La historia de la Federación Peruana de Fútbol y de las Ligas (antes también Federaciones) Distritales, Provinciales y Departamentales está llena de dirigentes enquistados en los máximos cargos repitiendo el ciclo pernicioso de la mediocridad en el balompié nacional.

Nicolás Delfino estuvo 10 años al frente de la FPF y fue reemplazado por Manuel Burga que se quedó 12 años y solo salió en medio de un escándalo de corrupción que le ha valido ser inhabilitado de por vida para ejercer cargo dirigencial relacionado al fútbol.

Tras la salida de Burga llegó Edwin Oviedo quien no cumplió su mandato por una orden de prisión preventiva en un hecho de corrupcion ajeno al fútbol. Y entonces, en diciembre del 2018 Agustín Lozano pasó de vicepresidente a presidente de la FPF.

En Huánuco, Lucio Alva reemplazó a Oscar Estela que estuvo 18 años en la Liga Departamental ofreciendo no quedarse y ya va camino a superarlo. ¡Urge la renovación dirigencial!

**Página3**

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.º 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804;
994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional
con Registro n.º 2013-19358

Los artículos firmados son
responsabilidad de su autor

***Director***
***Lincoln Diaz Marcellini***

# Pintando una flor la ciudad se transforma



**Naylamp Cueva**

Era su primera vez, estaba nerviosa, pero decidida a participar de un concurso que se realizaría en esta ciudad por los 485 años de fundación española, de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Caballeros…, concurso que reuniría a más de 130 pintores de todo el país, programado un domingo 11 de agosto del año pasado.

La iniciativa del concurso partió de una dama, que no se mencionará en esta crónica, pero amante del arte, la lectura, las buenas costumbres y sobre todo de conectar la ciudad en armonía y con buen gusto porque tiene muy claro que *«La belleza perece en la vida, pero es inmortal en el arte»* … Memorable frase de uno de los más insignes artistas de todas las épocas, Leonardo da Vinci.

Cajabamba lleva ocho ediciones de pintura rápida, denominada VIII Concurso internacional de pintura rápida «José Sabogal Diéguez», con premios que superan los 50 mil soles en todas las categorías, Cajamarca lleva once años con su concurso de internacional de pintura rápida «Mario Urteaga Alvarado» y Huánuco se animó a presentar su primer concurso internacional de pintura rápida Huánuco para el mundo 2024.

La mañana del domingo se asomó con un sol radiante, los jirkas daban la bienvenida a los visitantes, quienes con paleta, pinceles, óleos y acrílicos en mano se dirigían a sus puestos de combate, donde desplegarían sus emociones, ilusiones, pero sobre todo su arte; ella no quería ganar, ella quería experimentar lo que es participar de un concurso, que a todas luces reuniría a los mejores exponentes de la plástica nacional.

Se puso frente al histórico puente Calicanto, puente que inició su construcción en 1880 y se concluyó en 1885, en plena guerra con Chile. Gabriela empezó a cubrir de manchas el lienzo, a trazar las primeras líneas y a esbozar lo que sería una obra de arte, que por

*Cuadro de Cinicio Palacios.*



la noche se presentaría en el estrado principal, donde el señor Jara Gallardo entregaría las condecoraciones y premios a los participantes. Ella estaba feliz.

Desde la prehistoria hasta nuestros días, en todos los confines se ha practicado la pintura, cada cuadro es fruto de individualidad creadora, con sueños y técnicas que integran de manera personal y cultural una sociedad que valora su patrimonio, su legado y a sus artistas; por ese motivo, desde esta tribuna, pedimos, todos los artistas, a seguir con esta práctica de apoyo a la cultura y a formar y dar oportunidad a nuevos valores locales y nacionales.

Para el mes de agosto, mes de celebraciones, donde la ciudad se viste de gala, pero también desearíamos que se vista de color en su II Concurso Internacional de Pintura Rápida Huánuco para el Mundo 2025, propongo que lleve el nombre de un pintor huanuqueño, entre tantos ilustres maestros de la plástica nacional, asimismo que el premio sea mayor para poder atraer a más artistas de talla internacional y que los cuadros puedan ser exhibidos en una sala grande e iluminada, todo el mes de agosto, para el deleite de nuestros visitantes y ciudadanos locales.

Un pueblo sin arte está camino al descalabro, porque el arte es un medio, forma y fuente de expresión de sus habitantes, de su legado, de su esencia y las autoridades deben darle la importancia en el cuidado de sus expresiones en todas las formas porque a través de él va la voz y los cambios se verán a corto y mediano plazo.

Este año, Gabriela espera nuevamente dirigirse a uno de los puntos que desea pintar, ya experimentó su primera vez y viene participando de exposiciones colectivas locales y nacionales, está conociendo el mundo de los artistas, y emocionada espera un domingo de agosto para darle rienda suelta al color, a los trazos, pero sobre todo a dejar en el lienzo toda su experiencia y amor por la pintura. Las autoridades deben tener claro que el arte es una poderosa herramienta que permite buscar la realidad, transformarla, imaginando nuevos escenarios y teniendo ciudadanos con valores y sensibles ante los cambios.

Los artistas esperamos el II Concurso, Gabriela espera reencontrarse con los amigos que hizo en la primera jornada y las autoridades deben alistar su plan de actividades con cronogramas y nuevas propuestas.

Una ciudad que se viste de color es una cuidad que enamora y brinda las condiciones favorables para vivir en armonía.

# Los congresistas denunciados por el Ministerio Público profieren: *"urgente, reorganización total del Ministerio Público"*



*Carlos Tucto Rodil*
*Abogado e investigador social*

**1.- COMO SIEMPRE, LOS CONGRESISTAS PRETENDEN QUE NADIE LES INVESTIGUE,** por eso han enfilado sus baterías contra los fiscales, prioritariamente contra la Fiscal de la Nación, así, persiguen la reorganización total del Ministerio Público; por lo menos 19 de ellos están denunciados, tanto más que el día 26-3-2025 la Fiscal de la Nación abrió una investigación preliminar no penal, para conocer si «Fuerza Popular» está incursa en ilegalidad, ante la denuncia de Beatriz Cano Bernales por conductas antidemocráticas, con sustento en la ley 28094, sobre organizaciones políticas. El caso está a cargo del fiscal Dante Pimentel Cruzado, quien recabará información de otras fiscalías sobre el estado de los procesos contra dicha agrupación, incluyendo el caso de los «Mamani vídeos». Ante esto, Keiko formula críticas tremebundas, tergiversando los cauces procedimentales. ¿Está desesperada porque va a ser excluida su agrupación? No debería adelantarse, toda vez que, es la Corte Suprema que se encarga de tal pronunciamiento. Entonces su conciencia e inconsciente influyen en tal estado de su espíritu. Abundando en fundamentos, añadimos que tal embuste de «reorganización del Ministerio Público» es una alucinación, preguntamos ¿Dónde están los reemplazantes?, ¿Con que parámetros van a establecer el perfil de los reemplazantes?, ¿Qué sustento epistemológico va a tener la capacitación de lo reemplazantes?, ¿El perfil del candidato reemplazante será de uno a quien no le interesa que el Congreso tiene copadas a todas las instituciones medulares del país, o van a ser escogidos a dedo?

**2.- LAS PRUEBAS CONTRA LA USURPADORA SE VAN ACUMULANDO: HAY UN TESTIGO PROTEGIDO QUE REVELA DATOS DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO SUS CIRUGÍAS Y SUS DÍAS QUE NO LABORÓ SIN PEDIR LICENCIA. ESTOS DATOS COINCIDEN SUSTANTIVAMENTE CON LOS QUE HA DECLARADO VIRTUALMENTE SU EX ASISTENTE Y EX AMIGA MUY CERCANA, PATRICIA MURIANO, RADICADO EN USA, POR TEMOR A QUE EN EL PERÚ PUEDAN ATENTAR CONTRA SU VIDA**. Ver el semanario «Hildebrandt en sus trece» del 28-3-2025, periodista investigador Eloy Marchán, páginas 4, 5 y 30, con algunas imágenes, incluso tomadas por la propia usurpadora.

**3.- El ministro de Justicia Arana ha anunciado que viene elaborando un proyecto que va a obligar a los medios de comunicación que difundan durante los estados de emergencia, las acciones del Ejecutivo y la Policía en la lucha contra la criminalidad.** Por su parte el ministro de Salud ha declarado que los fiscales liberan a los delincuentes que la Policía los pone a su disposición; esto no es cierto, así, el ex Fiscal y actualmente vocero de la Fiscalía de la Nación Víctor Manuel Cubas Villanueva ha pulverizado esta mentira:

a) Las cifras que presenta la Policía y el Ejecutivo son falaces, con el vano propósito de desprestigiar al Ministerio Público, pues los fiscales cumplen con las disposiciones legales que el Congreso y la usurpadora han aprobado o promulgado, y en otros casos son conminados con una pena que no merece detención preliminar ni prisión preventiva.

b) El Congreso ha expedido una ley atentatoria contra los principios elementales del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, que es el Ius Puniendi o el derecho a castigar al delincuente que tiene el Estado, conforme se aprecia de casi todos los Códigos Penales o su equivalente del mundo y el Derecho Penal Internacional; con mayor razón si son delitos graves. Así, ha decidido aberrantemente que todos los casos penales, sea en proceso o con condena que hayan sucedido antes del año 2001, dejan de ser perseguidos por el Estado peruano. Solamente, los delitos que se cometan después de esa fecha, son punibles y perseguibles.

c) Las declaraciones de los testigos protegidos se aplican o tienen eficacia por un lapso de 8 meses.

d) El instituto de la extinción de dominio, se extiende a todos los casos y que no se extingue solamente cuando haya sentencia condenatoria.

e) Cuando la fiscalía, con autorización judicial, disponga el allanamiento de un inmueble o vivienda, debe notificarse al denunciado o al investigado, o a su abogado defensor, en todo caso al defensor público.

Entre otras aberraciones jurídicas que, buscan la impunidad de los allegados a los integrantes de agrupaciones políticas que conforman la alianza o pacto espurio jefaturados por Keiko. A todos los que cuestionamos estas normativas, nos tildan de caviares o pro senderistas o terrucos. Apréciese que de la sola lectura de la síntesis legal que han realizado el Congreso y el Ejecutivo, nos releva de mayor fundamentación. También por eso el periodista César Hildebrandt los llama con propiedad *«Congreso del hampa»*.

**4.- PESE A LA TREGUA DEL ALTO AL FUEGO EN LA FRANJA DE GAZA CONVENIDA POR BENJAMÍN NETANYAHU Y HAMÁS, EL DÍA 18-3-2025 ISRAEL LA ROMPIÓ ASESINANDO A MÁS DE 500 POBLADORES CIVILES, DE LOS CUALES 183 SON NIÑOS.** Esto ocurre con la anuencia de Donald Trump y su pandilla conocida como «occidente». El plan de Netanyahu y Trump es limpiar toda la franja de Gaza a como dé lugar, pero que lo denominan falsamente como «retiro voluntario» de los pobladores. La prensa hegemónica, omite difundir estos sucesos, como si estuvieran comprometidos con tal ideología de exterminio. Trump ha dispuesto mordazas en centros de estudios públicos de USA, ha prohibido que los estudiantes difundan narrativas o documentales pro palestinos, y ponencias sobre la «limpieza étnica» de los operativos militares, en caso contrario van a retener el financiamiento estatal. Esto nos trae a colación lo que antaño hacían lo mismo los imperialistas de Francia e Inglaterra. En las páginas 24 y 25 del mismo semanario la periodista Elia Y. Diz, relata la detención de un médico que insistió en seguir asistiendo a las víctimas heridas por el bombardeo de un helicóptero israelí: un adulto y 4 niños, de estos últimos una niña de 10 años perdió dos extremidades y a punto de perder una tercera; a su vez el adulto, padre de la niña, con heridas graves, murió desangrándose. Hay más relatos conmovedores, tortura a médicos y paramédicos, luego las desapariciones; lo peor es que los simpatizantes de Netanyahu aplauden todas estas acciones, y la prensa, analistas, políticos peruanos y del mundo se hacen de la vista gorda. Estamos muy turbados por tal relato y también por la impotencia de no poder hacer justicia.

**5.- EL CASO DEL RECONOCIDO CANTAUTOR WALTER HUMALA, SENTENCIADO A 15 AÑOS DE PRIVATIVA DE LIBERTAD, ILEGAL E INJUSTO POR UNA SALA SUPERIOR PENAL, POR EL DELITO DE TERRORISMO**, lo aborda en la página 21 de dicho semanario su abogado Ronald Gamarra. No existe ninguna prueba contra él por el delito de terrorismo que se le imputa. La errónea apreciación de los actuados contenidos en el expediente, empezó con la acusación del Fiscal Superior, luego, repitió el mismo error dicha sala penal. En cuanto a la fiscalía, es recurrente tal modo de apreciación, al estilo kafkiano. Es que nuestro sistema penal funciona selectivamente, es decir lo que se oponga al sistema económico social, al operador les es más fácil denunciar, acusar y condenar, peor aún en el caso del cantautor Walter Humala, ha compuesto y cantado canciones de protesta desde hace más de 50 años, es lo único que hizo, ni siquiera es apología al terrorismo. Con la lógica de los operadores, también son pro terroristas diversos cantantes que interpretan temas de Humala como «me duele mi país», «la rosa roja», etc. como la apurimeña Aracely Caituro, Kesia Rivera, la hermanas Illanes; y hay otros temas como el compuesto por Ricardo Dolorier como «La flor de la retama» que lo cantaba la recordada Martina Portocarrero; que a propósito de este tema y cantante, altos jefes del Ejército peruano tenían doble rasero, pues, en sus fiestas privadas, degustaban hasta caerse ebrios, pero cuando anunciaron la presentación de dicha cantante, se opusieron a su presentación, presionando a las autoridades municipales. Volviendo al cantautor Humala, inicialmente fue intervenido por la Policía en 2014, conjuntamente con otros artistas, estuvo en el estado jurídico de comparecencia hasta el año 2024, en que fue aprehendido ilegal e injustamente. Tenemos la esperanza que la Corte Suprema lo absuelva.

**6.- EL SUERO FISIOLÓGICO DE «MEDIFARMA» SIGUE MATANDO A LOS PACIENTES EN VARIOS LUGARES DEL PAÍS, POR LO QUE SE ESTÁN RETIRANDO DEL EXPENDIO, PERO LO PREOCUPANTE ES QUE LOS HOSPITALES CASI NO TIENEN SU EQUIVALENTE Y NO HAY MANERA DE REEMPLAZARLOS.** Como se sabe, dicho laboratorio es de propiedad de la familia Picasso Candamo, quien además posee otros cientos de productos: Electrolight, Mentholatum, Mejoralito, Dr. Zaidman, dos empresas mineras, etc. El ministro de Salud César Vásquez ha referido que, ante un posible desabastecimiento de suero, el Ministerio tiene 10 millones de unidades, que han pasado por una doble revisión. Al respecto, consideramos que la mejor garantía de aptitud, el mismo ministro debe pasar la prueba o en su defecto su pariente cercano.

**7.- EL CONGRESISTA DE «FUERZA POPULAR», ERNESTO BUSTAMANTE, HA PROFERIDO LA SANDEZ DE QUE LAS MUJERES POR SU CONSTITUCIÓN BIOLÓGICA NO PUEDEN DESEMPEÑARSE EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS NATURALES Y LAS CIENCIAS EXACTAS**; afirmación que hizo al comentar que el porcentaje del 33 % es mucho, que debería ser menor. Ante esto, las redes sociales le han cuestionado con propiedad.

**8.- EL PERIÓDICO NEW YORK TIMES DE GRAN CIRCULACIÓN EN USA, HA PUBLICADO QUE DESDE HACE 3 AÑOS USA, A TRAVÉS DEL PENTÁGONO Y LA CIA, DESDE ALEMANIA HAN AYUDADO A UCRANIA EN EL CONFLICTO CON RUSIA, CON EL SERVICIO DE INTELIGENCIA, BRINDÁNDOLE LAS COORDENADAS, PARA BOMBARDEAR A LOS OBJETIVOS ADECUADOS (QUE LO DENOMINAN «PUNTO DE MIRA»).** Es decir, USA ha contribuido enormemente para aniquilar soldados rusos, embarcaciones, etc. Máxime si los gringos han sido los azuzadores para que haya el conflicto, con el apoyo de la Unión Europea, posicionando bases en toda la frontera rusa, provocativamente, instalando mecanismos para disparar misiles y armamento de última generación.

**9.- EN SETIEMBRE DE 2024 SE GRABÓ AUDIOS DE UNA CONVERSACIÓN ENTRE EL ABOGADO DE FUERZA POPULAR Y DE LA EX FISCAL DE LA NACIÓN PATRICIA BENAVIDES VARGAS, CHRISTIAN SALAS BETETA Y EL JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL JUAN FERNÁNDEZ JERÍ, ABORDARON LA DESTITUCIÓN DE LOS FISCALES: MARITA BARRETO, RAFAEL VELA Y JUAN DOMINGO PÉREZ, A LO QUE AQUÉL LE RESPONDIÓ QUE ALGUIEN LE AYUDE *«PORQUE NO VA A REMAR SOLO»***; pasó un mes y suspendió a Rafael Vela y apartó a Marita Barreto. A nuestro juicio, la persona que orquestó estos planes fue la señora K, pues, su proceso de los cocteles lo tenía Domingo Pérez y Rafael Vela, que ahora está en apelación, pues un órgano jurisdiccional anuló un estadio del proceso. Al respecto, ella, falazmente se queja que quieren apartarla de las próximas elecciones. Téngase en cuenta que el Congreso que maneja dicha señora ha retirado de la competencia a varios políticos que según ella pueden ser serios competidores.

# Economía

## Gorehco demoró en usar presupuesto para desastres porque lo reorientó para incendios y heladas

El Gobierno Regional demoró en utilizar su presupuesto para emergencias porque estaba reorientado para incendios forestales y heladas, mientras que la atención a las lluvias quedó en manos del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).

Así lo explicó el director de Gestión de Riesgos y Desastres, Luigui Vidal Veliz, en reunión con los consejeros regionales Rubén Adrián y Olchese Tarazona, quienes pidieron explicaciones de por qué no se usa el presupuesto por emergencias no obstante los desastres naturales registrados.

«Esta reorientación de presupuesto ha sido para atender con un monto lo incendios forestales y con otro, los friajes. Cada año se intensifican estos temas y tenemos que adquirir más frazadas; también hay como cien mil soles que están yendo para los incendios forestales», indicó Vidal Veliz.

Según dijo, hacer este ajuste en el presupuesto tomó tiempo. Además, algunos cambios en la Ley de Contrataciones también generaron demoras. «Desde este mes se verá la capacidad de gasto», indicó.

El presupuesto del Gobierno Regional para la «Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres» es de 1 millón 128 mil 620 soles, de los cuales aún no se ha ejecutado ni un sol, aunque ya hay una certificación de 430 mil soles.

Al respecto, los consejeros Olchese Tarazona y Rubén Adrián lamentaron la demora en el gasto. «Es inaceptable que el gobernador diga que como el Ejecutivo está atendiendo las lluvias, ya no hay que usar el presupuesto del Gobierno Regional», señaló el consejero.

**SIN PLAN DE PREVENCIÓN**

En la reunión también se abordó la falta de Plan de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres en el Gobierno Regional. El funcionario regional explicó que el año pasado se intentó contratar una consultoría para elaborarlo, pero los procesos de selección fracasaron: en uno, los postores no cumplieron requisitos y, en otro, se detectaron documentos falsificados.

«Este año vamos a lanzar nuevamente la consultoría apenas se habilite el presupuesto, en dos o tres semanas. Luego tomará 60 días su elaboración, se enviará a Cenepred para su aprobación y en tres meses estaría listo», afirmó.

El plan tendrá cuatro años de vigencia. Según Luigui Vidal, el Gobierno Regional ha implementado cuatro de los siete planes exigidos para afrontar desastres. Pese a la falta del documento, aseguró que «las acciones se están ejecutando conforme a la normativa».

Sobre la observación de la Contraloría al almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), donde se detectaron bienes mal almacenados y alimentos en el suelo, Vidal señaló que se trató de un desorden temporal tras una entrega a municipalidades. «Este almacén es un modelo a nivel nacional, pero en el momento de la inspección se había realizado una distribución y algunas cosas quedaron en el piso. Eso ya se corrigió», aseguró.



Pulgar expuso en el VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local en Sevilla.

## Piden apoyo a Europa para la agricultura sostenible

Apoyo financiero para fortalecer el sector agrario en la sierra y selva del departamento de Huánuco ha pedido a la Unión Europea el gobernador regional Antonio Pulgar.

Ocurrió en el VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local desarrollado en Sevilla, España, donde expuso sobre «Políticas territoriales y asociaciones multinivel para una economía agrícola sostenible».

Pulgar resaltó durante su exposición las ventajas geográficas de Huánuco, destacando que el 60 % del territorio es amazónico y el 40 % andino, condiciones ideales para el desarrollo agropecuario.

Pulgar enfatizó la importancia de la articulación entre el sector público y privado, así como la participación de organismos no gubernamentales y gobiernos locales para promover una agricultura sostenible con mayor competitividad en los mercados.

Asimismo, presentó su estrategia «Revolución agrovial» que busca reducir la brecha en infraestructura vial y agrícola. «Con óptimas vías de comunicación los productores podrán trasladar sus productos a mercados locales y regionales con menores costos logísticos. Además, con infraestructuras de riego adecuadas la producción se duplicará, permitiendo hasta dos cosechas por año», alegó la autoridad regional.

## Esta noche lanzarán programa de actividades por Semana Santa



A las siete de la noche de hoy se realizará una conferencia de prensa en la Catedral para lanzar el programa de actividades oficiales por Semana Santa en el distrito de Huánuco.

Desde la Municipalidad Provincial de Huánuco se anunció que participarán autoridades eclesiásticas, representantes de la iglesia Católica y de instituciones culturales.

La Semana Santa en Huánuco es una de las festividades más importantes del año y representa una oportunidad clave para dinamizar la economía mediante la promoción del turismo religioso y cultural, sostuvo el alcalde provincial Antonio Jara.

"Nuestra gestión tiene el compromiso de impulsar el desarrollo económico de la ciudad y estas festividades nos permiten fortalecer el turismo y generar ingresos para nuestros emprendedores y comerciantes", añadió.

Entre las actividades que se proyectan realizar entre el 14 y 20 de este mes están procesiones, representaciones artísticas, ferias gastronómicas y actividades culturales.

# Sociedad

# Cuatro distritos se quedarían sin apoyo humanitario de Indeci



**El Gobierno está enviando ayuda para los distritos declarados en emergencia.**

Cuatro distritos de Huánuco no recibirían ayuda del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) debido a que sus municipalidades no han registrado las emergencias en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (Sinpad).

El director de la Dirección Desconcentrada del Indeci, Eric Segura Ttito, informó que las municipalidades de Jacas Chico, Castillo Grande, Sillapata y Quivilla no reportaron los desastres ocurridos en sus jurisdicciones, lo que impide que sean incluidos en la asistencia que está llegando desde el Gobierno Nacional.

«A esos distritos no va a llegar ayuda del Indeci porque no hay declaratoria de emergencia», explicó Segura enfatizando que la responsabilidad recae en los gobiernos locales.

Esto, a pesar de que algunos de esos distritos sí fueron golpeados por lluvias y huaicos. En Sillapata, deslizamientos bloquearon la vía de acceso desde Yanas, mientras que en Castillo Grande las lluvias provocaron inundaciones que afectaron viviendas. Sin embargo, al no estar registradas estas emergencias en el Sinpad no pueden ser atendidas por el Indeci.

El Gobierno Regional podría asumir la entrega de la ayuda humanitaria sin declaratoria de emergencia. No obstante, hasta la fecha no ha ejecutado ni un sol del 1 millón 128 mil soles destinados a atender desastres.

Segura también recordó que, con la declaratoria de emergencia, las municipalidades pueden reasignar fondos de su presupuesto para responder a los daños. «Para eso, nosotros como Indeci, hemos brindado asistencia permanente a los alcaldes», subrayó.

Desde enero, la Presidencia del Consejo de Ministros ha declarado en emergencia a 78 distritos de Huánuco debido a las precipitaciones y se espera que próximamente se sumen Pachas y Chochabamba. En este contexto, la semana pasada se logró enviar bienes de ayuda humanitaria a San Buenaventura, Marañón, utilizando helicópteros de la Fuerza Aérea.

El director de Defensa Civil también alertó que el Gobierno Regional aún no ha solicitado ayuda humanitaria para unos 35 distritos que ya cuentan con declaratoria de emergencia.

Finalmente, advirtió que, según el pronóstico del Senamhi, las lluvias continuarán hasta mayo. «La intensidad va a disminuir, pero los suelos ya están saturados y una pequeña lluvia podría generar nuevos deslizamientos», anotó.

# Mañana realizan caminata familiar

Una caminata de cinco kilómetros se realizará mañana por el Día Mundial de la Actividad Física y organizada por la Red Asistencial Huánuco.

Iván Barrera Egoavil, director de la Red Asistencial Huánuco, indicó




que en la ciudad de Huánuco la concentración se realizará en la Laguna Viña del Río para dirigirse al centro recreacional de la Unheval en Kotosh donde se realizará un bailetón y charlas a cargos de profesionales de Nutrición y Psicología del CAP III Metropolitano y CAP Amarilis Pillco Marca.

El funcionario invitó a la población asegurada o no en EsSalud a participar en esta actividad de integración familiar y cuidado de la salud.

El jefe de la oficina de atención primaria, Jimmy Curo Niquen, aseguró que la actividad física está relacionada directamente a la longevidad, a la independencia física y emocional de las personas, mejora nuestra respuesta inmune, así como los niveles de presión arterial, disminuye el riesgo cardiovascular, y es un gran protector para la salud mental.

# Alertan lluvias para el fin de semana



Desde este sábado hasta el lunes se registrarán precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia), de moderada a fuerte intensidad, en la sierra del departamento de Huánuco, alertó la Dirección Zonal 10 del Senamhi.

«Se prevé la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2600 m s. n. m. y nieve en localidades sobre los 4000 m s. n. m. Estas precipitaciones estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 40 km/h. El día sábado 05, domingo 06 y lunes 07 de abril, se esperan acumulados de lluvias entre los 10 a 15 mm/día en zonas alrededor de 1 900 msnm, y entre los 12 a 16 mm/día en zonas superiores a los 3000 msnm en la sierra de Huánuco», indicó.

La alerta incluye a la provincia de Huánuco.






**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**
**AVISO DE LA CONVOCATORIA N° 001-2025-CDSJS-CSJHN/PJ**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huánuco conformada por Resolución Administrativa N°0000143-2025-P-CSJHN-PJ, **COMUNICA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA N°001-2025-CDSJS-CSJHN/PJ** e invita a todos los abogados(as) interesados(as) en participar del Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en las siguientes plazas vacantes:

**PLAZAS VACANTES**

| N° | Nivel Jerárquico | Dependencia | N° de Plazas | Ubicación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JUEZ SUPERIOR | Salas Superiores | 1 | HUANUCO |
| 2 | JUEZ SUPERIOR | Salas Superiores | 1 | HUANUCO |
| 3 | JUEZ SUPERIOR | Salas Superiores | 1 | HUANUCO |
| 4 | JUEZ SUPERIOR | Salas Superiores | 1 | HUANUCO |
| 5 | JUEZ ESPECIALIZADO | 1° Juzgado de la Investigación Preparatoria | 1 | HUANUCO |
| 6 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Mixto | 1 | LA UNION |
| 7 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado de la Investigación Preparatoria - Huamalíes - Dos de Mayo | 1 | LLATA |
| 8 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Civil | 1 | MONZON |
| 9 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Unipersonal | 1 | RUPA-RUPA |
| 10 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado de la Investigación Preparatoria | 1 | JOSE CRESPO Y CASTILLO |
| 11 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Mixto | 1 | PANAO |
| 12 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Mixto | 1 | CHAVINILLO |
| 13 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Civil Transitorio | 1 | HUANUCO |
| 14 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Unipersonal Transitorio | 1 | LLATA |
| 15 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar | 1 | HUANUCO |
| 16 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado de Familia Transitorio subespecializado en procesos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Fam. | 1 | RUPA-RUPA |
| 17 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio | 1 | HUANUCO |
| 18 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio | 1 | HUANUCO |
| 19 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio | 1 | HUANUCO |
| 20 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio | 1 | HUANUCO |
| 21 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Unipersonal Transitorio | 1 | RUPA-RUPA |
| 22 | JUEZ ESPECIALIZADO | 1° Juzgado de Trabajo Transitorio | 1 | HUANUCO |
| 23 | JUEZ ESPECIALIZADO | Juzgado Penal Unipersonal Transitorio | 1 | AMBO |
| 24 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado | 1 | LA UNION |
| 25 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado | 1 | MONZON |
| 26 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado | 1 | JOSE CRESPO Y CASTILLO |
| 27 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado | 1 | JESUS |
| 28 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado | 1 | CHAVINILLO |
| 29 | JUEZ DE PAZ LETRADO | Juzgado de Paz Letrado Transitorio | 1 | HUANUCO |

La publicación de la convocatoria (Aviso Cronograma y Bases) podrá ser visualizada en la página web de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Asimismo la postulación realizada de forma virtual será mediante el correo: sala00csjhcogad@pj.gob.pe a partir de hoy 31 de marzo del 2025.

**LA COMISIÓN**

**Huánuco, 31 de marzo del 2025**

# Provincias



## Pondrán a funcionar tomógrafo de hospital

*Emer Arangüez*

A partir de la quincena de este mes de abril comenzará a funcionar el tomógrafo del Hospital Tingo María, según lo confirmó su director Carlos Díaz Gil.

«El tomógrafo está a prueba después de que estuvo inoperativo durante diez meses. Ya le hemos cambiado los repuestos, pero le faltan algunos detalles. Dios mediante estará en funcionamiento y en servicio a la población a partir del 15 del presente mes», manifestó.

Díaz Gil dijo que también trabajan en la incorporación de presupuesto para el mantenimiento de los equipos médicos cada seis meses en el Plan de Implementación Multianual.

Y sobre la implementación del servicio de hemodiálisis indicó que del 7 al 14 de abril estará el equipo de recategorización de la Dirección Regional de Salud para levantar las observaciones y conseguir la necesaria recategorización para tener dicho servicio.

«Nos piden recategorizar como II-1 pero somos y funcionamos como un Hospital II-2 porque tenemos UCI adultos, UCI neo y banco de sangre», explicó.



## Mejorarán carretera a Río Barranco

***TINGO MARÍA***
***Emer Arangüez***

Con la colocación de la primera piedra se puso en marcha el martes último el proyecto "Renovación de plataforma y badén en el tramo HU-625 hasta el caserío Río Barranco con 529 mil 666.49 soles 75 días calendario de plazo.

"La obra por contrata contempla cerca de seis kilómetros de afirmado de 20 centímetros y dos badenes desde el cruce del puente Huáscar hacia el caserío Río Barranco. El proyecto estará a cargo del consorcio Río Barranco bajo la supervisión de la compañía Tecom L&H E.I.R.L.", explicó el alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes, tras la ceremonia.

Se anunció que este lunes el consorcio comenzará la ejecución de la obra que beneficiará a los pobladores de los caseríos Atahualpa y Río Barranco en el centro poblado Supte San Jorge.

Fuentes pidió a los pobladores que se organicen para vigilar la ejecución de los trabajos con eficiencia y que responda las expectativas del pueblo.

## Construirán local multiusos en caserío Nuevo Milenium

*Emer Arangüez*

Un local comunal multiusos se construirá en el caserío Nuevo Milenium del distrito Daniel Alomía Robles con financiamiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

«Es un proyecto innovador arquitectónico a ejecutarse en 75 días calendarios con dos componentes. En el componente interno contará con salón de usos múltiples, oficinas, servicios higiénicos para damas y varones. Y en el componente externo, verdeas y una zona de parqueo. El área total es de 223 metros cuadrados y el de construcción de 15 metros cuadrados», explicó Pedro Vallejo, ingeniero residente de la obra.

El alcalde provincial, Marx Fuentes, precisó que los trabajos se iniciarán este lunes 7 de abril y tras su culminación se encargarán de la implementación con mobiliarios.



## Trabajos en instituto José Crespo y Castillo con 72 % de avance

Los trabajos para mejorar la infraestructura y conseguir el licenciamiento del instituto superior tecnológico José Crespo y Castillo de la ciudad de Aucayacu registran 72 % de avance.

Así lo confirmó el director regional de Educación, Willam Inga, durante una inspección a la obra que demanda 2 390 113.60 soles de presupuesto y que se inició hace tres meses. «Ya se ha culminado la instalación del techo duro en el patio principal y avanza la construcción de más ambientes», refirió.



# Presidente de Corte presenta a Embajada de China proyectos para mejorar el servicio de justicia

Una cartera de proyectos para mejorar el servicio de justicia en el Distrito Judicial de Huánuco presentó el presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Alberto Berger Vigueras, al embajador de la República Popular China en el Perú, Song Yan.

Fue durante la visita oficial que recientemente realizó Berger a la Embajada de China en la ciudad de Lima acompañado del gerente de Administración Jesús Gustavo Quintana Rojas y las funcionarias de la Unidad de Planificación y Desarrollo Paola Reyes García y Carolina Kohama Arestegui.

Ante la delegación diplomática los judiciales expusieron las principales necesidades del Distrito Judicial de Huánuco en materia de infraestructura tecnológica, digitalización de expedientes, conectividad en sedes remotas y renovación del parque automotor, con énfasis en la importancia de fortalecer la justicia itinerante como mecanismo clave para llevar el servicio judicial a las poblaciones más alejadas.

También presentaron la propuesta de establecer alianza con el Gobierno de China para la capacitación especializada del personal jurisdiccional y administrativo en herramientas tecnológicas, inteligencia artificial y transformación digital, así como la posibilidad de acceder a programas de formación técnica y pasantías en instituciones chinas vinculadas a la administración de justicia.

Los diplomáticos chinos expresaron su interés por las propuestas y anunciaron que y evaluarán las posibilidades de colaboración futura.



**El presidente de la Corte de Huánuco visitó la Embajada de China en Lima.**



## Este martes recibirán quejas de internos

Este martes la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (Odanc) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco realizará la campaña “La queja que mejora la Justicia” en el centro penitenciario de Huánuco en Potracancha.

Durante la actividad, el usuario judicial podrá exponer sus quejas, denuncias o reclamos en los procesos que consideren que tienen retardo o cualquier otra presunta irregularidad funcional.

En la campaña también participarán representantes de la Oficina de Control Institucional del Ministerio Público, así como integrantes del Colegio de Abogados de Huánuco, quienes también atenderán inmediatamente las quejas de los internos, dando además soluciones a las problemáticas planteadas por estos.

## Capacitan en cuidados en el tratamiento de residuos sólidos

Para prevenir y velar por la salud del personal de limpieza de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el SubComité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desarrolló una charla en el Complejo Judicial de Huánuco (Pillco Marca) en la que se abordaron temas de carácter preventivo.

El secretario técnico del SST de la Corte de Justicia, Manuel Meza Palacios, informó que en la reunión trataron temas como el reciclaje de desechos y residuos, uso de triángulo de prevención de piso húmedo y resbaloso.

También trataron sobre el uso correcto de los equipos de protección personal de seguridad (EPPS) durante la jornada laboral.




**Trabajadores de limpieza de la Corte en la charla.**

# Entretenimiento

- **1994.-** Perú formaliza su regreso al Pacto Andino, tras casi dos años de ausencia.
- **2004.-** Un turista española es detenida en el Perú por un caso de homonimia y permanece presa durante una semana. Posteriormente el presidente peruano le hizo una ceremonia de desagravio.

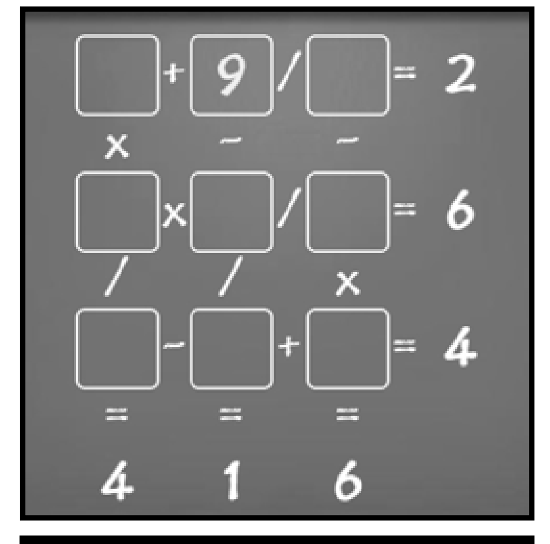
## *Sopa de letras*

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C | T | A | M | I | G | O | S | A | C | G | W | X | H |
| P | O | C | C | R | C | O | M | P | A | R | T | I | R |
| C | D | N | O | O | I | X | N | D | C | H | Z | G | R |
| L | A | S | F | M | N | S | W | N | Q | E | B | I | L |
| G | E | R | O | I | P | F | A | X | C | U | J | A | X |
| R | C | A | I | L | A | L | I | S | P | N | Q | M | E |
| A | H | G | L | Ñ | I | N | I | D | H | I | Q | A | M |
| T | V | V | U | T | O | D | Z | C | E | Ó | G | B | P |
| I | L | X | O | V | A | A | A | A | I | N | X | I | A |
| T | M | Z | R | Z | T | D | P | R | C | D | C | L | T |
| U | E | G | B | D | I | B | X | O | I | X | A | I | Í |
| D | C | O | M | P | A | Ñ | Í | A | Y | D | I | D | A |
| S | M | Z | X | W | Q | R | N | D | Q | O | A | A | S |
| A | L | E | G | R | Í | A | W | R | W | Z | U | D | B |

### *Palabras*

1. Alegría
2. Amabilidad
3. Amigos
4. Apoyo
5. Cariño
6. Compartir
7. Compañía
8. Complicidad
9. Confianza
10. Confidencia
11. Empatía
12. Gratitud
13. Lealtad
14. Risas
15. Solidaridad
16. Unión

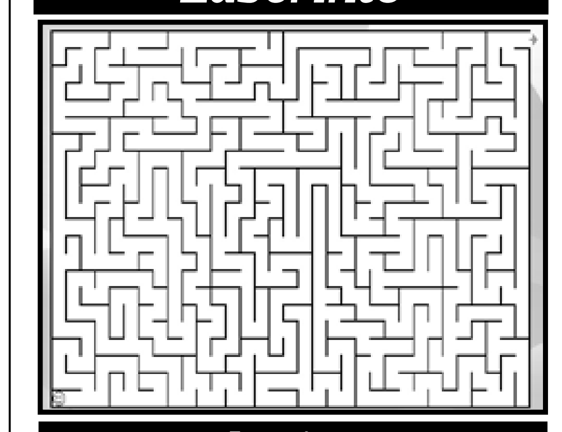
## *Matemática*




## *Sudoku*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | | 8 | 6 | | | 7 | 2 |
| | 7 | | | | | | 5 | |
| | | 5 | 7 | | 2 | 8 | 3 | |
| | | | | 8 | | | 6 | |
| | 8 | 6 | 4 | | | 7 | | |
| | 5 | | | 7 | | | | |
| | | | 6 | | 8 | 5 | | 7 |
| | 2 | | 3 | 9 | | | | 4 |
| 8 | | | 2 | 5 | | | 9 | 3 |

## *Laberinto*



## Horóscopo

**ARIES:** 21 marzo / 20 abril
Este es un buen día para iniciar proyectos que requieran agilidad mental y comunicación. Tu naturaleza impulsiva y líder será clave en reuniones importantes. Tras una jornada intensa, un plan relajante como una salida al cine o una cena con amigos sería ideal.

**TAURO:** 21 abril / 20 mayo
La energía de Géminis favorece las negociaciones y los acuerdos, algo que puede ser muy provechoso para ti. Confía en tu instinto práctico para cerrar tratos. Después del trabajo, considera visitar una exposición de arte o un museo para relajarte.

**GÉMINIS:** 21 mayo / 21 junio
Tu habilidad para manejar varias tareas simultáneamente se verá realzada hoy. Aprovecha para avanzar en proyectos que requieran creatividad y comunicación efectiva. Después de un día productivo, relájate yendo a un concierto o evento en vivo.

**CÁNCER:** 22 junio / 22 julio
En el ámbito laboral, tu intuición natural te guiará a través de decisiones importantes. Es un buen momento para colaborar en proyectos que requieran empatía y entendimiento mutuo. Después del trabajo, una sesión de cine en casa con amigos podría ser una excelente idea.

**LEO:** 23 julio / 23 agosto
Tu creatividad estará en su punto más alto, permitiéndote abordar los retos laborales de maneras innovadoras. Considera colaborar más estrechamente con tus colegas para maximizar el impacto de tus ideas. Una noche de teatro podría ser el perfecto desahogo.

**VIRGO:** 24 agosto / 23 setiembre
Este día favorece la organización y la planificación en el trabajo. Tu meticulosidad será una gran ventaja en proyectos que requieren atención al detalle. Después de una jornada laboral, relájate con un libro o dedica tiempo a un hobby que te permita despejar tu mente.

**LIBRA:** 24 setiembre / 23 octubre
Tu equilibrio natural te ayudará a manejar cualquier desafío que surja en el ambiente laboral. Aprovecha tu capacidad para mediar en situaciones tensas hoy. Para desconectar después del trabajo, una salida a cenar con colegas o amigos podría ofrecerte la relajación.

**ESCORPIO:** 24 octub. / 22 noviem.
Tu capacidad para profundizar en los detalles será especialmente útil hoy. Puedes encontrar soluciones a problemas que otros han pasado por alto. Después del trabajo, una actividad que te permita despejarte completamente, como una sesión de cine.

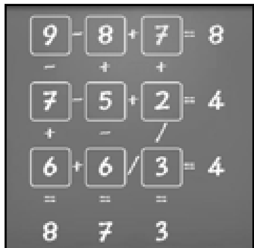
**SAGITARIO:** 23 noviem./ 21 diciem.
Este es un buen día para aplicar tu visión optimista y tu mente abierta en el trabajo. Aprovecha cualquier oportunidad para embarcarte en proyectos innovadores o para proponer ideas audaces. Después del trabajo, relájate y recarga energías con una actividad al aire libre.

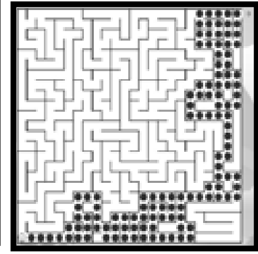
**CAPRICORNIO:** 22 dici. / 20 enero
Tu dedicación y capacidad para el trabajo duro están en alza, y podrás manejar múltiples tareas eficientemente. Después del trabajo, desconecta tu mente de las obligaciones laborales con algo que rompa tu rutina, como asistir a un evento social.

**ACUARIO:** 21 enero / 19 febrero
Este es un buen momento para aplicar tu visión futurista y creatividad en el ámbito laboral. Tus ideas poco convencionales serán bien recibidas. Tras una jornada productiva, considera actividades que estimulen tu intelecto y te permitan socializar.

**PISCIS:** 20 febrero / 20 marzo
En el trabajo, tu intuición y creatividad serán tus mejores herramientas hoy. Puedes encontrar soluciones originales a problemas antiguos. Después de un día de mucha actividad mental, relajarte con una película inspiradora puede ayudarte a descomprimir y encontrar paz.

## *Soluciones*





| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 7 | 6 | 5 | 9 | 4 | 8 | 3 |
| 9 | 8 | 6 | 3 | 7 | 4 | 2 | 1 | 5 |
| 4 | 5 | 3 | 1 | 2 | 8 | 7 | 9 | 6 |
| 3 | 4 | 5 | 9 | 1 | 7 | 6 | 2 | 8 |
| 7 | 9 | 8 | 2 | 6 | 3 | 5 | 4 | 1 |
| 2 | 6 | 1 | 4 | 8 | 5 | 3 | 7 | 9 |
| 6 | 7 | 4 | 8 | 3 | 1 | 9 | 5 | 2 |
| 5 | 1 | 2 | 7 | 9 | 6 | 8 | 3 | 4 |
| 8 | 3 | 9 | 5 | 4 | 2 | 1 | 6 | 7 |

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

### EDICTO MATRIMONIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres: | **DAVID LAUREANO** | Nombres: | **EDITH SORAIDA** |
| Apellidos: | **PÉREZ PALACIOS** | Apellidos: | **MENDOZA DIEGO** |
| DNI: | **42860314** | DNI: | **47896168** |
| Natural de: | **HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO** | Natural de: | **HUÁNUCO, PACHITEA, CHAGLLA** |
| Nacionalidad: | **PERUANA** | Nacionalidad: | **PERUANA** |
| Edad: | **46 AÑOS** | Edad: | **35 AÑOS** |
| Estado civil: | **SOLTERO** | Estado civil: | **SOLTERA** |
| Prof. u Ocup.: | **COMERCIANTE** | Prof. u Ocup.: | **COMERCIANTE** |
| Domicilio: | **JR. HERMILIO VALDIZÁN Nº 350 - HUÁNUCO** | Domicilio: | **JR. HERMILIO VALDIZÁN Nº 350-HUÁNUCO** |

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Huánuco, el 06 de mayo de 2025, a las 13.00 horas.

**ADVERTENCIA:** El Art. 253º del Código Civil establece que las personas que tienen interés legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista impedimento. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa ante el Alcalde de ésta Municipalidad.

Huánuco, 03 de abril de 2025

**LIC. ADM. BLANCA VICTORIA VEGA Y ZEVALLOS**
**Sub Gerente de Registro Civil**

## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA

### EDICTO MATRIMONIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres: | **MARTIN ENRIQUE** | Nombres: | **NORA EDITH** |
| Apellidos: | **VALDEZ LLAPA** | Apellidos: | **LIVIAS CAMARA** |
| DNI Nº: | **20051313** | DNI Nº: | **22490867** |
| Natural de: | **CHOSICA, LIMA** | Natural de: | **HERMILIO VALDIZAN, LEONCIO PRADO** |
| Nacionalidad: | **PERUANO** | Nacionalidad: | **PERUANO** |
| Edad: | **63** | Edad: | **60** |
| Estado civil: | **SOLTERO** | Estado civil: | **SOLTERA** |
| Prof. u Ocup.: | **CESANTE** | Prof. u Ocup.: | **DOCENTE** |
| Domicilio: | **PROL. MAYRO A-07 3ER PISO** | Domicilio: | **PROL. MAYRO A-07 3ER PISO** |

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua, el 21 de abril del 2025, a horas 13.00 p.m.

**ADVERTENCIA:** El artículo 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo puedan oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlo, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos presente documento dejara sin efecto el trámite.

Llicua, 25 de marzo de 2025.

**María Elizabeth Orozco Rojas**
**Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil**

## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA

### EDICTO MATRIMONIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres: | **WALTER SMITH** | Nombres: | **EDITH SANDY** |
| Apellidos: | **JULCA PALOMINO** | Apellidos: | **PEREZ CRUZ** |
| DNI Nº: | **45595754** | DNI Nº: | **43368118** |
| Natural de: | **HUAURA** | Natural de: | **HUANUCO** |
| Nacionalidad: | **PERUANO** | Nacionalidad: | **PERUANA** |
| Edad: | **36** | Edad: | **39** |
| Estado civil: | **SOLTERO** | Estado civil: | **SOLTERA** |
| Prof. u Ocup.: | **MUSICO** | Prof. u Ocup.: | **CONTADORA** |
| Domicilio: | **URB. LOS CIPRECES C-2** | Domicilio: | **URB. LOS CIPRECES C-2** |

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua, el 03 de mayo del 2025, a horas 12.00 p.m.

**ADVERTENCIA:** El artículo 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo puedan oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlo, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos presente documento dejara sin efecto el trámite.

Llicua, 02 de abril de 2025.

**María Elizabeth Orozco Rojas**
**Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil**

## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA

### EDICTO MATRIMONIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres: | **ERIK CHARLIE** | Nombres: | **ANGHELLA FIORELA** |
| Apellidos: | **MONSTESINOS GUILLERMO** | Apellidos: | **VALDIVIA GOMEZ** |
| DNI Nº: | **45937366** | DNI Nº: | **72383987** |
| Natural de: | **HUANUCO** | Natural de: | **HUANUCO** |
| Nacionalidad: | **PERUANO** | Nacionalidad: | **PERUANA** |
| Edad: | **36** | Edad: | **32** |
| Estado civil: | **SOLTERO** | Estado civil: | **SOLTERA** |
| Prof. u Ocup.: | **MEDICO** | Prof. u Ocup.: | **MEDICO** |
| Domicilio: | **URB. SANTA ZEFFORA H-22** | Domicilio: | **URB. SANTA ZEFFORA H-22** |

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua, el 31 de mayo del 2025, a horas 6.30 p.m.

**ADVERTENCIA:** El artículo 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo puedan oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlo, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos presente documento dejara sin efecto el trámite.

Llicua, 02 de abril de 2025.

**María Elizabeth Orozco Rojas**
**Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil**



# Deportes

- **En el Heraclio Tapia León recibe a Comerciantes Unidos de Cutervo**

# Alianza UDH sale a reivindicarse

El Alianza Universidad de Huánuco intentará recuperar la confianza y darle una alegría a su hinchada al enfrentar a Comerciantes Unidos de Cutervo por la séptima fecha del Torneo Apertura de la Liga1 Te Apuesto.



**Alianza UDH sale por su primer triunfo**

**A LEVANTARSE**

El volante azulgrana Rick Campodónico indicó que si bien están en una situación complicada, confía en salir del mal momento frente al cuadro de Cutervo.

"Estamos en una situación complicada en el campeonato, pero debemos seguir adelante. Venimos trabajando el modelo de juego, lamentablemente los resultados no se nos están dando. El domingo vamos a tratar de hacer un buen partido y conseguir la primera victoria", sostuvo Campodónico.

La novedad para este partido sería el regreso de Pedro Ynamine en el arco, quien se recuperó de su lesión.

En seis partidos el Alianza UDH solo ha conseguido dos empates; por su parte, Comerciantes ha sumado tres empates en cinco encuentros.

## PROGRAMACIÓN FECHA 7°

| Hora | Local | | Visitante |
|---|---|---|---|
| **VIERNES (04 DE ABRIL)** | | | |
| Estadio: Guillermo Briceño | | | |
| **17:30** | **D. Binacional** | **vs.** | **Ayacucho FC** |
| Estadio: IPD Huancayo | | | |
| **20:00** | **Sport Huancayo** | **vs.** | **D. Garcilaso** |
| **SÁBADO (05 DE ABRIL)** | | | |
| Estadio: Campeones del 36 | | | |
| **10:15** | **Atlético Grau** | **vs.** | **Cienciano** |
| Estadio: Monumental de la UNSA | | | |
| **15:15** | **FBC Melgar** | **vs.** | **ADT de Tarma** |
| Estadio: Alejandro Villanueva | | | |
| **19:00** | **Alianza Lima** | **vs.** | **Universitario** |
| **DOMINGO (06 DE ABRIL)** | | | |
| Estadio: Inca Garcilaso de la Vega | | | |
| **13:15** | **Cusco FC** | **vs.** | **Juan Pablo II** |
| Estadio: Miguel Grau | | | |
| **14:00** | **Sport Boys** | **vs.** | **Los Chankas** |
| Estadio: Germán Contreras | | | |
| **15:30** | **UTC** | **vs.** | **Sporting Cristal** |
| Estadio: Heraclio Tapia León | | | |
| **18:00** | **Alianza UDH** | **vs.** | **Comerciantes Unidos** |
| Descansa: Alianza Atlético | | | |

## FOTO DEL DÍA



Cumpliendo con su proceso electoral, la Liga Distrital de Fútbol de Tomaykichwa eligió a su junta directiva para el periodo 2025-2029. Roberto Capilla Revolledo fue reelegido como presidente y lo acompañan en la directiva Rolin Hever Castillo Candelario (vicepresidente), Jorge Luis Reyes Alvarado (secretario), Juan H. García Acosta (tesorero) y Jesús Paredes Herrera (técnico deportivo)

# Deportes



◆ Se medirán los mejores peleadores de Perú y Venezuela

Rodrigo Valdivia peleará en Lima

## Valdivia peleará en el Boxing Zone

El pugilista Rodrigo Valdivia del Team Morales Boxing Huánuco viajó rumbo a la capital para participar en la 9na. edición del Boxing Zone, en la que se medirán los mejores peleadores de Perú frente a Venezuela.

**COMBATE**

Valdivia, que a sus 16 años es considerado como uno de los mejores talentos del boxeo huanuqueño, enfrentará al venezolano César Campos en la categoría juvenil 67 kg en una pelea de revancha.

"Esta va ser una de sus últimas peleas de Rodrigo (Valdivia) a nivel amateur porque estamos apunta a competir a nivel profesional. Hemos entrenado duro para seguir manteniendo el nivel competitivo que le ha permitido ser campeón internacional. Espero que las autoridades apoyen al talento que viene demostrando su potencial y está para cosas grandes", manifestó Bryan Meza, entrenador de Valdivia.

*Los combates se realizarán el 5 de abril en Surquillo. Hay cinco peleas pactadas de preliminares*

*Para la inauguración del Campeonato Intercolegios Profesionales*

## Profesionales se visten de corto

El equipo de Profesores G, vigente campeón, inaugurará mañana la XXXV Edición del Campeonato Intercolegios Profesionales de Fútbol6, categoría libre, en el que 11 colegios profesionales pelearán el título.

La ceremonia de inauguración está programada para las 13:00 horas con la presencia de los delegados de todos los equipos participantes.



**Profesionales entran en acción**

**PROGRAMACIÓN FECHA 1° (05/04/25) / Escenario: Campo Sintético 'La 11'**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8:30 | Ingenieros C | vs. | Contadores H | 14:30 Admistradores A | vs. | Psicólogos C |
| 9:00 | Profesores D | vs. | Abogados E | 15:00 Ingenieros J | vs. | Abogados B |
| 9:30 | Abogados F | vs. | Administradores C | 15:30 Abogados C | vs. | Economistas D |
| 10:00 | Ingenieros H | vs. | Abogados A | 16:00 Contadores I | vs. | Profesores F |
| 10:30 | Médicos Vet. A | vs. | Ingenieros B | 16:30 Ingenieros I | vs. | Abogados D |
| 11:00 | Sociológos | vs. | Enfermeros A | 17:00 Economistas A | vs. | Profesores E |
| 11:30 | Profesores B | vs. | Contadores E | 17:30 Ingenieros F | vs. | Contadores B |
| 12:00 | Ingenieros A | vs. | Contadores F | 18:00 Administradores B | vs. | Médicos Vet. B |
| 12:30 | Odontólogos | vs. | Ingenieros D | 18:30 Ingenieros P | vs. | Contadores G |
| 13:00 | INAUGURACIÓN | | | 19:00 Contadores A | vs. | Profesores A |
| 13:30 | Profesores H | vs. | Administradores D | Descansa: Psicólogos E | | |
| 14:00 | Profesores G | vs. | Economistas E | | | |

# Deportes

♦ **Miguel Grau y Unheval no lo tendrán fácil para defender la punta en Huánuco**

# Copa Perú está que arde

La etapa distrital de la Copa Perú está cada vez más emocionante con clubes que tratan de mantenerse en los primeros lugares y estar cada vez más cerca de su primer objetivo, que es clasificar a la etapa provincial.



**DISPUTADO**

En Huánuco, Miguel Grau UDH no lo tendrá fácil para defender la punta cuando enfrente a un herido Cultural Tarapacá que viene de perder por goleada y quiere volver a meterse en la pelea.

Por su parte, la Unheval tratará de conserva su invicto frente al Atlético San Martín que busca acortar ventaja.

Mientras que el León de Huánuco saldrá por su segundo triunfo ante el colero Pumas FC que no ha conseguido sumar hasta la fecha.

En Amarilis, Bernabéu FC intentará mantenerse en los más alto de la tabla en su choque con el Coricancha FC.

En Pillco Marca, el Colegio Garrido, que abrirá la fecha, tendrá una gran oportunidad para acercarse al líder si derrota al colero Albino Velásquez.

En cuanto al puntero, C.D. Pujay chocará frente a Pillco Marca que quiere dar la sorpresa en la jornada.

En Ambo, el domingo arranca la liguilla en la que el Sport Sigma, Racing Club, Villasol y Real FC pelearán el título.

## AGENDA DEPORTIVA

**LIGA DE HUÁNUCO**
**PROGRAMACIÓN FECHA 5° (05/04/25)**

Escenario: Complejo de Paucarbamba

| | | |
|---|---|---|
| 7:45 J. Bielovucic | vs. | Jorge Chávez |
| 9:45 Señor de Puelles | vs. | Los Ángeles |
| 11:45 Miguel Grau | vs. | C. Tarapacá |
| 13:45 A. San Martín | vs. | Unheval |
| 15:45 León de Hco. | vs. | Pumas FC |

Descansa: Alvino Velásquez

**LIGA DE PILLCO MARCA**
**PROGRAMACIÓN FECHA 8° (05/04/25)**

Escenario: Campo de Kotosh

| | | |
|---|---|---|
| 7:45 Colegio Garrido | vs. | Albino V. |
| 10:00 A. San Martín | vs. | Mateo Aguilar |
| 12:00 Dinamo Jesús | vs. | San Francisco |
| 14:00 Huánuco City | vs. | León Junior |
| 16:00 Pillco Marca | vs. | Pujay |

Descansa: Los Ángeles

**LIGA DE AMARILIS**
**PROGRAMACIÓN FECHA 7° (06/04/25)**

Escenario: Complejo de Paucarbamba

| | | |
|---|---|---|
| 8:15 Real Esperanza | vs. | Real Andabamba |
| 10:00 Def. Amarilis | vs. | E. Pavletich |
| 12:00 Volga FBC | vs. | Casa Blanca |
| 14:00 Ind. San Luis | vs. | U de Paucar |
| 16:00 Bernabéu FC | vs. | Coricancha FC |

Descansa: FC Luzeiro

**LIGA DE PUCUCHINCHE**
**PROGRAMACIÓN FECHA 3° (06/04/25)**

Escenario: Campo de Pucuchinche

| | | |
|---|---|---|
| 11:00 Juv. Kotosh | vs. | A. Pomares |
| 13:00 San Juan | vs. | Shaolin Soccer |
| 15:00 Sport Cali | vs. | Milán FC |

Descansa: Povenir de Pucuchinche

**LIGA DE SANTA MARÍA DEL VALLE**
**PROGRAMACIÓN FECHA 5° (06/04/25)**

Estadio: Municipal del Valle

| | | |
|---|---|---|
| 8:00 Social del Valle | vs. | La Despensa |
| 10:00 Ind. Huachog | vs. | Juv. Casha |
| 12:00 Jorge Basadre | vs. | Conchumayo |
| 14:00 La Esperanza | vs. | Atlético Valle |
| 16:00 Sport Tambo | vs. | R.S.J. Taruca |

**LIGA DE QUISQUI**
**PROGRAMACIÓN FECHA 6° (06/04/25)**

Escenario: Campo de Pucuchinche

| | | |
|---|---|---|
| 9:30 Juv. Huarguish | vs. | Santos |
| 11:30 León de Cani | vs. | Esmeralda |
| 13:30 Jorge Chávez | vs. | Racha Cedrón |
| 15:30 Unión América | vs. | Tigres de Cani |

**LIGA DE AMBO**
**PROGRAMACIÓN FECHA 1° LIGUILLA (06/04/25)**

Estadio: Municipal de Ambo

| | | |
|---|---|---|
| 13:45 Racing Club | vs. | Villasol |
| 15:45 Sport Sigma | vs. | Real FC |

**LIGA DE TOMAYKICHWA**
**PROGRAMACIÓN FECHA 6° (06/04/25)**

Escenario: Campo de Quicacán

| | | |
|---|---|---|
| 10:00 Unión Quicacán | vs. | C.E. La Joya |
| 12:00 Tigres de Vichaycoto | vs. | Castle FC |
| 14:00 Cabaleros de León | vs. | Cerro Porteño |
| 16:00 Defensor Monzón | vs. | Def. Vichaycoto |

Descansa: Eterna Juventud

**LIGA DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU**
**PROGRAMACIÓN FECHA 6° (06/04/25)**

Estadio: Municipal de Aucayacu

| | | |
|---|---|---|
| 9:00 Alianza Aucayacu | vs. | JBC |
| 11:00 ACD Aucayacu | vs. | Yacusisa |
| 13:00 Auca FC | vs. | Sport Aserradero |
| 15:00 Lolo FC | vs. | Unión Olaya |

# Página3 deportes

Viernes
4 de abril de 2025
Año XII - N° 2859
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe


♦Alianza UDH enfrenta a Comerciantes Unidos este domingo en el Heraclio Tapia a las 18:00 horas

# ¡QUE VUELVA LA ALEGRÍA!

## GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
## DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
## PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

**Nombre:** SANTA ROSA 5-2014
**Código:** 60-00037-14
**Fecha y hora de presentación:** 03/11/2014, 08:15
**Hectáreas:** 400
**TITULAR:** CIA. MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A.

**Distrito(s):** LUYANDO / MARIANO DAMASO BERAUN
**Provincia(s):** LEONCIO PRADO
**Departamento(s):** HUANUCO
**Zona:** 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---|---|---|
| 1 | 8 971 | 399 |
| 2 | 8 969 | 399 |
| 3 | 8 969 | 400 |
| 4 | 8 968 | 400 |
| 5 | 8 968 | 398 |
| 6 | 8 971 | 398 |

Huánuco, 11 FEB. 2025

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**

**Ing. Efren Espinoza Tuanama**
**Director Regional**



DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Alberto Berger Vigueras

Página3

Viernes
4 de abril de 2025
AÑO XII - N° 2859
Huánuco - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# AVISOS JUDICIALES

DIRECTOR: Lincoln Diaz Marcellini Precio por palabra S/ 0.10 A1

## EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PACHITEA, CITA LLAMA Y EMPLAZA**

**EXP 87-2024-31,** SE NOTIFICA a la persona de CARLOS LOPEZ CUELLAR, a quien se le sigue por el delito Contra La Vida, El Cuerpo y La Salud en la modalidad de FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, ilícito penal previsto en el artículo 108ª primer párrafo del Código Penal, en agravio de BELARMINA VENANCIO SALAZAR, y estando a lo ordenado en la Resolución Nª 10, de fecha 19/03/2025, se dispone REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE PRISION PREVENTIVA, contra CARLOS LOPEZ CUELLAR, para el 04-04-2025, a las 08:00 am, en la Sala de audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pachitea y/o a través de videoconferencia y haciendo uso para ello del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET, mediante el enlace meet. google.com/dud-jdhr-oeh, atendiendo a la agenda del juez del juzgado de Paz Letrado, la misma que en adición a sus funciones asume la judicatura del juzgado de Investigación Preparatoria de esta Provincia, la cual se llevara a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pachitea, audiencia que se instalara con la presencia obligatoria del Fiscal, bajo apercibimiento en caso inconcurrencia de informar su conducta procesal al Órgano de Control Interno del Ministerio Publico y la defensa técnica del imputado bajo apercibimiento de imponerse multa no menor de 01 U.R.P de conformidad a lo prescrito en el artículo 288ª y 292ª de la LOPJ, en caso de inasistencia injustificada el abogado defensor y de aplicarse lo dispuesto en el artículo 85ª del Código Procesal Penal.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA**

**EXP 1000-2019-30-1201-JR-PE-04,** contra ROCÍO DEL PILAR INGA PACHECO a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de ARMANDINA ISIDRO BERRIOS. Con Sentencia de fecha 10-03-2025 se dispone que se notifique al acusado para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, Pena y Reparación Civil arribado entre el Representante del Ministerio Público, la agraviada ARMANDINA ISIDRO BERRIOS su Abogada de la defensa de libre elección, la acusada ROCÍO DEL PILAR INGA PACHECO y su Abogada de la defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, Pena y Reparación Civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO a la acusada ROCÍO DEL PILAR INGA PACHECO, como AUTORA de la comisión del delito contra La Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, previsto y sancionado en el artículo 122° B primero y segundo párrafo numeral 7) del Código Penal, en agravio de ARMANDINA ISIDRO BERRIOS. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO a la acusada: UN AÑO, OCHO MESES Y DIECISIETE DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD con carácter de EFECTIVA; PENA PRINCIPAL cuya ejecución se dispone a CONVERSIÓN por prestación de servicios a la comunidad conforme al Artículo 52° del Código Penal, a razón de siete días de privación de libertad por un día de prestación de servicios a la comunidad, teniendo como RESULTADO OCHENTA Y OCHO (88) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y que para los efectos de su ejecución deberá ser puesto a conocimiento del Instituto Nacional Penitenciario para su cumplimiento bajo su control. SE PRECISA que las prestaciones de servicios a la comunidad, deberán de cumplirse ESTRICTAMENTE bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el Artículo 55° del Código Penal, esto es, de revocarse la conversión de la pena a pena privativa de libertad efectiva. CUARTO: IMPONGO la pena de INHABILITACIÓN por el período de UN AÑO, OCHO MESES Y DIECISIETE DIAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del Artículo 36° del Código Penal, esto consistente en la prohibición de acercarse o comunicarse con la agraviada, con fines de agresión sea física o psicológica. QUINTO: APRUEBO y ORDENO el pago de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 600.00) por concepto de la REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que, este monto se encuentra cancelado en su integridad, conforme a lo señalado por la agraviada presente en sala, quien ha recibido este monto en efectivo en la suma de S/. 600.00 soles, conforme ha quedado registrado. SEXTO: Asimismo DISPONGO el Tratamiento Terapéutico Especializado, tanto para
la sentenciada ROCÍO DEL PILAR INGA PACHECO, así como también para agraviada ARMANDINA ISIDRO BERRIOS, por el plazo de UN AÑO, OCHO MESES Y DIECISIETE DIAS, esto de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30364 para cuyo efecto, CÚRSESE los oficios correspondientes a la autoridad regional competente del MINSA. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. DECIMO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**

**Carpeta N°02952-2024-37** Seguido contra JOYVER DIEGO PORTILL SAMPER Agraviado MAX HUEBNER FAURA PADILLA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (26/03/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10-JULIO-2026, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de estafa , en agravio de MAX HUENER FAURA PADILLA
3v. 2,3 y 4-04-2025

**Carpeta Judicial: N° 2597-2023-23** Seguido contra : BELIZARIO QUIJANO FALCON Agraviado OBDULIA TITO ESPINOZA, Con el extracto de la Resolución N° 02 (26/03/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 21 DE AGOSTO DEL 2025, a horas 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrandes el grupo familiar, en agravio de Obdulia Tito Espinoza.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**Juzgado de Paz Letrado de Lauricocha, CITA LLAMA Y EMPLAZA**

**Exp 00064-2022-0-1211-JP-FC-01,** que despacho el señor juez Nicolás Miller Trujillo y la señorita secretaría que la final suscribe, emitieron Las siguientes resoluciones: RES. N° 06, de fecha 27-03-25: RESUELVE: 1.-Declarar CONSENTIDA la resolución número cuatro (SENTENCIA N° 17-2024) de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro (fs. 46 a 50), en los seguidos por KATHY ESTHER PORTAL MUÑOZ contra JHON FRANK CLAROS GOMEZ, sobre Ejecución de Acta de Conciliación derivados de alimentos; en consecuencia: 2.- CUMPLASE la sentencia y REQUIERASE al obligado alimentario, a que pague dentro del plazo de TRES DIAS conforme a lo ordenado en la sentencia; bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento, remitirse copias al ministerio público, a fin de que se apertura proceso por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. ARCHÍVESE el proceso en el presente año judicial. AVOCANDOSE a conocimiento del presente proceso, el magistrado Nicolás W. Miller Trujillo, por disposición superior. Notifíquese al demandado mediante edicto; debiendo publicar un extracto de la presente resolución en los diarios de mayor circulación, tanto regional como nacional. NOTIFIQUESE con las formalidades de ley.-Resoluciones integras y antecedentes, se encuentra en despacho del juzgado de Paz Letrado de Lauricocha, pudiendo las partes acceder a ellas.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**EXP. 00092-2012-FC,** JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAURICOCHA, JUEZ Dr. Nicolas Miller Trujillo, secretaria judicial Hipólita Coz Pozo, se ha dispuesto lo siguiente: RES. N° 36, de fecha 05-06-24: DADO CUENTA: El registró de ingresos N° 238-2023-CDG, con la Carta N° 022-2023 – BN/0500, remitido por el funcionario responsable del banco de la Nación de Lauricocha; al tenor de lo informado: TENGASE presente y agréguese a los autos; así mismo, PONGASE A CONOCIMIENTO de la parte demandante; y, conforme al estado del proceso, PRACTIQUESE por la secretaria cursora, las liquidaciones de las pensiones alimenticias devengadas, en el día y bajo responsabilidad (…) RES. N° 37, de fecha 05-06-23: EN CONSECUENCIA: El obligado alimentario don JAVIER ABARCA JESUS OLEACHEA, adeuda la suma total de S/. 9,234.29 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES), por concepto de pensiones alimenticias devengadas a favor de su menor hija representada por su progenitora ANA MARIA VILLREAL MORALES, hasta el 22 DE JUNIO DE 2023 (…) SE INFORMA, que una vez practicada la liquidación, los depósitos se realizan en el Banco de la Nación en forma de ENDOSO al número de expediente N° 00092-2012-0-1211-JP-FC-01. RES. N° 39, de fecha 26-03-23: DADO CUENTA: Por revisado los actuados, se tiene la razón del notificador: "no se ubica dicha urbanización", en la cedula de notificación del demandado; estando ello, VUELVASE a notificar a través de edicto judicial, con la resolución 35,36,37 y la presente, debiendo publicarse un extracto en el diario regional y nacional de mayor circulación. AVOCANDOSE a conocimiento del proceso la señora juez Nicolás Miller Trujillo por disposición superior.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**EXP. 139-2014-FC,** JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAURICOCHA, JUEZ Dr. Nicolas Miller Trujillo, secretaria judicial Hipólita Coz Pozo, se ha dispuesto lo siguiente: RES. N° 56, Jesús 25-03-25: DADO CUENTA: Por revisado los autos de conformidad al estado del proceso, se advierte que el demandado JONEL DAVID NOREÑA ACOSTA ha sido válidamente notificado con el contenido de la resolución cincuenta y cinco, conforme obra en autos el recorte de los edictos publicadas en los diarios regional y nacional de mayor circulación; las mismas que datan entre las fecha de cinco a doce de junio de dos mil veinticuatro, sobre aprobación de la liquidación de pensiones alimenticias devengadas; requiriéndole que dentro del término de ley, cumpla con pagar la suma de S/.2,090.69 (DOS MIL NOVENTA CON 69/100 SOLES); correspondiente al periodo comprendido desde el ocho de agosto de dos mil veintiuno hasta ocho de septiembre de dos mil veintitrés; sin embargo, pese al tiempo transcurrido el demandado no ha cumplido con el mandato; en consecuencia, CÚMPLASE con hacer efectivo el apercibimiento decretado en la resolución número cincuenta y cinco; por lo que, estando al consentimiento expreso de la demandante mediante escrito de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro y en aplicación del artículo 566° -A- del Código Procesal Civil, modificado por la ley N° 31960; REMÍTASE copias certificadas del presente expediente a la Fiscalía Corporativa Penal de Turno de la Provincia de Lauricocha, a fin de que proceda conforme a Ley. NOTIFICÁNDOSE con las formalidades de ley.-.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**Exp 00014-2024-0-1211-JP-FC-01**, que despacho el señor juez Nicolas Miller Trujillo y la señorita secretaría que la final suscribe, emitieron Las siguientes resoluciones: RES. N° 08, de fecha 25-03-25 : SE RESUELVE: 1.- Declarar CONSENTIDA la resolución número seis (sentencia N° 40-2024) de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro ( fs.61 al 67) en los seguidos por YELENA YOLINDA VARA SANCHEZ contra MAXIMO EDVER GUERRA JACOBO sobre Aumento de Alimentos; en consecuencia: 2.- SE ORDENA que el demandado siga depositando al número de cuenta N° 04-500-512909, correspondiente a la demandante. Por otra parte, agréguese una copia certificada de la sentencia al proceso primigenio y una copia certificada de la carta que apertura la cuenta de la nación a favor de la demandante, al presente expediente. Notifíquese al demandado mediante edicto judicial. (…)"Resoluciones integras y antecedentes, se encuentra en despacho del juzgado de Paz Letrado de Lauricocha, pudiendo las partes acceder a ellas.
Jesús, 25 de marzo de dos mil veinticinco.- Hipólita Coz Pozo.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUÁNUCO, CITA, LLAMAN Y EMPLAZAN**
**EXP. 00797-2017-45,** al perito 45 JOSE SIMON REYES CASTILLO, JOSE SIMON REYES CASTILLO, se notifica para que asista a la audiencia de Continuación de Juicio Oral, de fecha 08 DE ABRI 08 DE ABRIL DE 08 DE ABRIL DEL 202 L DEL 2025A LAS05:35 P 05:35 P 05:35 PM (hora exacta), la misma que se llevara a cabo media (hora exacta), nte el Sistema Tecnológico implementado por el Poder Judicial en este Estado de Emergencia (hangsout meet), para lo cual las partes deben estar enlazados por este aplicativo, desde una computadora, laptop o equipo móvil, sin necesidad de concurrir a la Sala de Audiencias, link de audiencia: https://meet.google.com/wps meet.google.com/wps meet.google.com/wps-kbnt-bjv, a efectos de las coordinaciones comunicarse con el Especialista Judicial de Audiencia, CINTHIA DELPILAR LUCIANO ARRIETA, al celular N° 941190682, SE CITA BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESCINDIRSE COMO ÓRGANO DE PRUEB APERCIBIMIENTO DE PRESCINDIRSE COMO ÓRGANO DE PRUEBA DE PRESCINDIRSE COMO ÓRGANO DE PRUEBA.
3v. 2,3 y 4-04-2025

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA UNION, CITA LLAMA Y EMPLAZA**
**EXP 9-2022, RESOLUCION Nº 14** de fecha 13-03-2024, DECISION:1. Declarando FUNDADA la pretensión de DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMINIAL, interpuesta por TEODODSIA PEÑA SANTOS, en representación de su hijo MATHIAS GABRIEL SALINAS PEÑA, contra EVIN MARTIN SALINAS CALIXTRO. En consecuencia, DECLARO JUDICIALMENTE LA PaTERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL de EVIN MARTIN SALINAS CLIXTRO, identificado con DNI 46258778, a favor del menor MATHIAS GABRIEL SALINAS PEÑA, con Código Único de Identificación (CUI) Nª 90540876. 2. FUNDADA EN PARTE la pretensión de ALIMENTOS interpuesta por TEODOSIA PEÑA SANTOS, en representación de su hijo MATHIAS GABRIEL SALINAS contra EVIN MARTIN SALINAS CALIXTRO.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA UNION, CITA LLAMA Y EMPLAZA**
**Exp 216-2023,** RESOLUCION Nª 26 de fecha 21-03-2024, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de TREINTA Y OCHO MIL STECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 38,750.00), en consecuencia, REQUIERASE al demandado DANNY ROQUE DELGADO, para que dentro del PLAZO de TRES DIAS de notificado con la presente resolución cumpla con pagar el monto económico indicado líneas arriba, bajo apercibimiento de REMITIRSE copias certificadas a la Fiscalía Provincial Penal de Turno de esta ciudad, a efectos proceda conforme a sus atribuciones con relación al ilícito penal de omisión a la asistencia familiar, Se RECUERDA a las partes procesales que el número de cuenta para el pago de los alimentos es el siguiente 04-485-044375, apertura a nombre de la de-mandante, en del Banco de la Nación.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA:**
**CUADERNO DE DEBATES N° 01262-2023-10,** ACUSADO: JOSE MACEDO CHOTA en los seguidos en su contra le acusado, como presunto autor de la comisión del delito contra la familia – en la modalidad de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR. En la Audiencia de Juicio Inmediato del 27/03/2025 se dispone que se notifique al Acusado JOSE MACEDO CHOTA, para que con-curra a la AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO para el DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL 2025 A HORAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET, en los seguidos contra el acusado JOSE MACEDO CHOTA, en el proceso que se le sigue por la presunta comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su hijo (a) ANAHI BEATRIZ MACEDO GONZALES, debidamente representada por su progenitora EVA GONZALES ATANACIO, por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicar-se con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342. a fin de proporcionar su correo electrónico Gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP.AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**EXP 01622-2023-30-1201-JR-PE-02,** contra SAULO EZEQUIAS MORENO SERAFIN a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de su menor hija YAMELI MIRIAN MORENO LAZARO representada por su progenitora YISENE LÁZARO OCHAVANO. Con Sentencia de fecha 07-02-2025 se dispone que se notifique a la agraviada para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, la representante legal de la menor agraviada, YISENE LAZARO OCHAVANO, el acusado SAULO EZEQUIAS MORENO SERAFIN, su Abogada de la defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente SAULO EZEQUIAS MORENO SERAFIN, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija YAMELI MIRIAN MORENO LAZARO, representada por su progenitora YISENE LAZARO OCHAVANO. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal: DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 SOLES (S/. 2,281.24). PRECISANDO que, al monto de las pensiones alimenticias, debemos descontar la suma de S/. 600.00 soles, que habría sido pagado a favor de la representante legal de la menor agraviada, quien ha expresado su conformidad, respecto a la Transacción Extrajudicial de fecha 03 de octubre de 2023, que forma parte de los actuados a (folios 69) en copia certificada ante Notario Público. Quedando un saldo deudor de S/. 1,681.24 soles, al mismo que vamos a sumar el monto de S/. 300.00 soles, por concepto de reparación civil, siendo que a la fecha el acusado adeuda por pensiones alimenticias de-vengadas más la reparación civil, la suma de S/. 1,981.24, que será pagado en tres cuotas, de la siguiente manera: Primera cuota; el 28 de febrero de 2025, la suma de S/. 660.41 soles. Segunda cuota; el 31 de marzo de 2025, la suma de S/. 660.41 soles. Tercera cuota; el 30 de abril de 2025, la suma de S/. 660.41 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas más la reparación civil, en el plazo antes señalado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Estable-cimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**EXP 00306-2023-3-1219-JR-PE-02,** contra SILBESTRE AGUIRRE YALICO a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de sus menores hijos SOFIA MARLENE AGUIRRE NATIVIDAD y NEYMAR MESY AGUIRRE NATIVIDAD representada por su progenitora FLORIANA NATIVIDAD SANTAMARIA. Con Sentencia de fecha 04-03-2025 se dispone que se notifique al acusado para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, el abogado de la defensa de la parte agravia-da, el acusado SILBESTRE AGUIRRE YALICO, su Abogado de la defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente SILBESTRE AGUIRRE YALICO, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTA-RIA, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de sus menores hijos SOFIA MARLENE AGUIRRE NATIVIDAD y NEYMAR MESY AGUI



## SECTOR ENERGIA Y MINAS
## INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
## PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**
**Nombre:** TASSO-12
**Código:** 01-00950-24
**Fecha y hora de presentación:** 30/04/2024, 16:11
**Hectáreas:** 500
**TITULAR:** GOLDEN SNAKE MINING & EXPLORATION III SAC

**Distrito(s):** JOSE CRESPO Y CASTILLO
**Provincia(s):** LEONCIO PRADO
**Departamento(s):** HUANUCO
**Zona:** 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---|---|---|
| 1 | 8 991 | 355 |
| 2 | 8 986 | 355 |
| 3 | 8 986 | 354 |
| 4 | 8 991 | 354 |

17/02/2025

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO CASTILLO NEYRA**
**Director (e) Dirección de Concesiones Mineras**
**Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

## SECTOR ENERGIA Y MINAS
## INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
## PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**
**Nombre:** HILLARI-4
**Código:** 11-00033-25
**Fecha y hora de presentación:** 24/02/2025, 15:41
**Hectáreas:** 400
**TITULAR:** FLAVIO ELISEO RAMIREZ MOLINA / JUAN ALBERTO DE LA CRUZ YUPANQUI

**Distrito(s):** SAN RAFAEL / HUARIACA
**Provincia(s):** AMBO / PASCO
**Departamento(s):** HUANUCO / PASCO
**Zona:** 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---|---|---|
| 1 | 8 852 | 375 |
| 2 | 8 848 | 375 |
| 3 | 8 848 | 374 |
| 4 | 8 852 | 374 |

12/03/2025

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO CASTILLO NEYRA**
**Director (e) Dirección de Concesiones Mineras**
**Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

PRESENTÓ DON, BENJAMIN ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL AREA DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N° 2045000046, CON EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, UBICADO EN JR. TUPAC YUPANQUI 122 PAUCARMBAMBA-DISTRITO AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO; DICHO PREDIO TIENE COMO TITULAR REGISTRAL A: REYES SIMEON VICTORIO CASADO CON VALDEZ VEGA FELICITA; POR LO QUE SE SOLICITA SE LE DECLARE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, EN CONSECUENCIA, SOLICITA SE ORDENE LA CANCELACION DEL ASIENTO CORRESPONDIENTE, DICHA EXTENSIÓN DE TERRENO FIGURA A NOMBRE: REYES SIMEON VICTORIO CASADO CON VALDEZ VEGA FELICITA, INSCRIBIÉNDOSE EL MISMO A NOMBRE DE LA RECURRENTE, PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN SOBRE EL BIEN EN EL TÉRMINO DE LEY.
HUÁNUCO, 01 DE ABRIL DEL 2025
ALCIDES A. LAZO FACUNDO
NOTARIO-ABOGADO
3v. 4, 10 y 16.4.2025 S/ 52.80

**PUBLICACIÓN**
**SUCESIÓN INTESTADA**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: LUIS DOMINIQUE PALACIOS, SITO EN LA AV. UNIVERSITARIA Nº 721 - PILLCO MARCA - HUÁNUCO, DOÑA: BERTHA FLORES ROJAS, IDENTIFICADA CON DNI Nº 80097712, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA, DEL QUE EN VIDA FUE SU PADRE: PABLO FLORES PEREZ, CON DNI Nº 22414325 FALLECIDO AB-INTESTADO EL DÍA: OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; HABIENDO TENIDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CASERIO MALLQUI, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, PARA QUE SE DECLAREN COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE: PABLO FLORES PEREZ. A SUS HIJOS (AS): BERTHA FLORES ROJAS, ZAIDA FLORES ROJAS, MARCO ANTONIO FLORES ROJAS, JUAN PABLO FLORES ROJAS, DAVID VIDAL FLORES ROJAS, JOSE ANGEL FLORES ROJAS, MARILUZ FLORES ROJAS Y MERCI FLORES YLLATOPA, LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY, Y LOS QUE TENGAN DERECHO LOS HAGAN VALER
HUÁNUCO, 02 DE ABRIL DEL 2025
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO – PASCO
Reg. C.N.H.P. Nº 036
1v. 4.4.2025 S/ 16.00

**SUCESIÓN INTESTADA**
Ante mí, CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO, con oficina ubicado en el Jr. Dámaso Beraún Nº 942 – Huánuco; la señora BLANCA MARÍA PASTOR MATUTE, ha SOLICITADO la Sucesión Intestada, de la quien en vida fue su Madre, ELVA AUDINA MATUTE PALACIOS DE PASTOR, fallecida el día 03 de Marzo de 2025; quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Huánuco; lo que se PUBLICA, dando a conocer a los interesados, para los fines de Ley.
Huánuco, 02 de Abril de 2025.
ABOG. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO PÚBLICO
1v. 4.4.2025 S/ 16.00

**PUBLICACION**
PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO, ANTE MI OFICIO NOTARIAL. SITO EN LA AV. ANTONIO RAYMONDI N° 215 – TINGO MARIA, DON FELIPE ASCENCION PAUCAR MARILUZ, Y MANUELA DAVILA CARDENAS DE PAUCAR, SOLICITAN AL AMPARO DE LA LEY N° 27157, LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA MZ. E LOTE N° 01_ DE LA LOTIZACION DE BUENOS AIRES DEL JR. ARGENTINA, ESQUINA CON LA CARRETERA CENTRAL - TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO, CON UNA EXTENCION SUPERFICIAL DE 500 M2 Y UN PERIMETRO DE 90.00 ML, CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES:
POR EL FRENTE., CON LA CARRETERA CENTRAL DE TINGO MARIA – HUANUCO, CON 20.00 ML.
POR EL LADO DERECHO., ENTRANDO CON EL JR. ARGENTINA, CON 25.00 ML.
POR LA IZQUIERDA., ENTRANDO CON EL LOTE N° 02, DE LA PROPIEDAD DE SILVIA ISMINIO MORI EN UNA LINEA RECTA DE 25.00 ML.
POR EL FONDO., CON PARTE DEL LOTE 12 CON LA PROPIEDAD DE TERCEROS, EN UNA LINENA RECTA DE 25.00 ML.
ISCRITO EN LA P.E. N°. 02001625 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TINGO MARIA
LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODO AQUE QUE SE CONSIDERE CONDERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, POR LOS FINES DE LEY, TINGO MARIA, 15 DE JULIO DEL 2024.
Dr. Mario Anibal Arias Jaramillo
Abogado Notario
3v. 4, 10 y 16.4.2025 S/ 110.70

**PUBLICACION**
ANTE MI, SE PRESENTARON FIDEL SANCHEZ MORA Y ROCIO DEL PILAR DIAZ ESTRELLA, SOLICITANDO SE DECLARE RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO, QUIENES DECLARAN QUE CONVIVEN DESDE EL AÑO 2008, EN JR SANTA CRUZ LT 30 – PP.JJ. GENERAL SANTA CRUZ – TINGO MARIA Y QUE HASTA LA FECHA NINGUNO DE ELLOS TIENEN UNA UNION HECHO VIGENTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TINGO MARÍA, 03 DE ABRIL DEL 2025. MARIO ANIBAL ARIAS JARAMILLO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE TINGO MARÍA.
1v. 4.4.2025 S/ 18.00

**PUBLICACIÓN**
ANTE MÍ, CORINA LÓPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JIRÓN 28 DE JULIO Nº 1127- OFICINA 206, DISTRITO HUÁNUCO, PABLO MARIO BRAVO MUNIVE Y ESPOSA, HA SOLICITADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA B3J130, CARROCERÍA SUV, MARCA HYUNDAI, AÑO DE FABRICACIÓN 2010, MODELO SANTA FE, COMBUSTIBLE GASOLINA, GRIS, Nº MOTOR G4KEAU167769, Nº SERIE KMHSG81BABU693903, INSCRITO EN EL REGISTRO VEHÍCULAR DE LIMA A NOMBRE DE GARCIA ARONIS MARIA LUISA, BRAVO GARCIA ELIZABETH ROCIO Y BRAVO DAVILA CINTHIA DELINAH, COMUNICANDO A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO VEHÍCULO PARA LOS FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 14 DE ENERO DE 2025.
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL
ABOGADO - NOTARIO
1v. 4.4.2025 S/ 18.00

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**
CORINA LOPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JIRÓN 28 DE JULIO Nº 1127- OFICINA 206, DISTRITO HUÁNUCO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 28325, SE NOTIFICA A JUAREZ LARENAS DE MELTON MARIA TERESA Y MELTON LEWIS, PARA SU CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEHÍCULAR SOLICITADA POR PABLO MARIO BRAVO MUNIVE Y ESPOSA, SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACA B3J130, CARROCERÍA SUV, MARCA HYUNDAI, AÑO DE FABRICACIÓN 2010, MODELO SANTA FE, COMBUSTIBLE GASOLINA, COLOR GRIS, Nº MOTOR G4KEAU167769, Nº SERIE KMHSG81BABU693903, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO VEHÍCULAR DE LIMA.- SE COMUNICA AL TITULAR REGISTRAL Y A TODO AQUEL QUE TENGA ALGUN DERECHO SOBRE EL MISMO, PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 14 DE FEBRERO DE 2025.
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL
ABOGADO - NOTARIO
3v. 4, 10 y 16.4.2025 S/ 63.50

## AVISOS

**RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE MATRIMONIO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expediente Registro Nº 202514793 y 202516231 la ciudadana CLARA CHOCANO DE RAMON identificada con DNI Nº 06561606 debidamente representada por su hijo Grover Antonio Ramon Chocano, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del acta de matrimonio número noventicinco, año 1957 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada Nº 1018004826 en el registro de matrimonios a nombre de TEODORO RAMON HUAYNATE Y CLARA CHOCANO ROJAS al haberse consignado erróneamente el nombre del cónyuge, dice "TEODORO RAMON HUAYNATE" pretendiendo ser lo correcto "TEODORO RAMÓN HUAYNATES".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. Nº 015-98-PCM
Huánuco, 02 de abril de 2025
Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

**RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expediente Registro Nº 202515808 el ciudadano Manuel Abel Salazar Robles identificado con DNI Nº 09137391, solicita RECTIFICACION ADMINISTRATIVA del acta de nacimiento número seiscientos cuarentinueve, año 1964 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada N° 1017921986 en el registro de nacimiento a nombre de MANUEL ABEL SALAZAR ROBLES, al haberse consignado erróneamente el nombre del padre del titular, dice "MANUEL SALAZAR VALDEZ" pretendiendo ser lo correcto "MANUEL ELÍAS SALAZAR VALDEZ".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. Nº 015-98-PCM
Huánuco, 01 de abril de 2025
Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

**RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expediente Registro Nº 202515812 la ciudadana Maria Elena Salazar Robles identificada con DNI Nº 08768146 representada por Manuel Abel Salazar Robles, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del acta de nacimiento número ciento setentiuno, año 1963 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada Nº 1017920032 en el registro de nacimiento a nombre de MARÍA ELENA SALAZAR ROBLES, al haberse consignado erróneamente el nombre del padre de la titular, dice "MANUEL SALAZAR VALDEZ" pretendiendo ser lo correcto "MANUEL ELÍAS SALAZAR VALDEZ".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. Nº 015-98-PCM
Huánuco, 01 de abril de 2025
Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL





RRE NATIVIDAD representados por su señora madre FLORIANA NATIVIDAD SANTAMARIA. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 8,960.00). PRECISANDO que, sumados ambos montos hacen un total de S/. 9,260.00 soles, al mismo que vamos a descontar el Depósito Judicial N°2025058000196 por la suma de S/. 1,000.00 soles, quedando un saldo deudor de S/. 8,260.00 soles, que será pagado en cuatro cuotas, de la siguiente manera: Primera cuota; el 30 de marzo de 2025, la suma de S/. 2,065.00 soles. Segunda cuota; el 30 de abril de 2025, la suma de S/. 2,065.00 soles. Tercera cuota; el 30 de mayo de 2025, la suma de S/. 2,065.00 soles. Cuarta cuota; el 30 de junio de 2025, la suma de S/. 2,065.00 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas más la reparación civil, en el plazo antes señalado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTA-MENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. DECIMO: DÉJESE SIN EFECTO las ordenes de ubicación y captura dispuestas contra el sentenciado SILBESTRE AGUIRRE YALICO. CÚRSESE oficio con tal fin, a la Policía Nacional del Perú.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**Carpeta N° 01516-2022-52** Seguido contra WILDEN PAPAS TARAZONA
Agraviado EDULIA SANTOS DAZA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/01/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 14-MAYO-2025, a las 10:00 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR(VIOLENCIA FISICA) , en agravio de EDULIA SANTOS DAZA
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Exp 1227-2024-36** AL ACUSADO: CORDERO BETETA MARCELINO, SE NO-TIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 07 DE SETIEMBRE DEL 2025 A HORAS 12:00 PM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, CORDERO BETETA MARCELINO deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJ-TOS PROCESALES.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Exp 2410-2024-24** AL ACUSADO: POMA GOMEZ MANUEL, SE NOTIFI-CA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 14 DE AGOSTO DEL 2025 A HORAS 03:00 PM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las par-tes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, POMA GOMEZ MANUEL deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Exp 2410-2024-24** AL ACUSADO: ESTEBAN SOTO VIVIANO EPIFANIO SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 30 DE JULIO DEL 2025 A HORAS 11:00 AM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, ESTEBAN SOTO VIVIANO EPIFANIO deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. De-ben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**Carpeta Judicial: N° 3286-2024-93** Seguido contra NEICER BLAS ORTEGA Agraviado MATHIAS BLAS TUCTO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (24/03/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 07 DE ENERO DEL 2026, a horas 08:05 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, en agravio de Mathias Blas Tucto.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**Carpeta Judicial: N° 3404-2024-19** Seguido contra MARTIN MAIZ ALVARADO Agraviado HILDA YUDITH CALERO AYALA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/03/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizar-se el día 20 DE ENERO DEL 2026, a horas 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, en agravio de Anyelo Maiz Calero.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAURICOCHA, CITA LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXP.00005-2025-0-1211-JP-CI-01 -** JUEZ Nicolás Miller Trujillo, secretaria judicial Hipólita Coz Pozo, se ha dispuesto lo siguiente: RES. 01 de fecha 31-03-25.- SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en Vía del proceso NO CONTENCIOSO la solicitud incoado por CRISALDA AMBROSIO TUCTO Y RICARDINA MATTO AMBROSIO en su calidad de cónyuge supérstite e hija, sobre SUCESION INTESTADA, de quienes en vida fue: EUSTAQUIO MATTO ESTEBAN, con documento nacional de identidad N° 22737004, fallecido: el 22 de julio de 1997, teniendo como último domicilio del causante, el distrito de Rondos, provincia de Lauricocha, región Huánuco; la misma que dirige contra el MINISTERIO PUBLICO, debiendo notificársele a esta última la solicitud, anexos y la presente resolución; de igual forma EMPLACESE a la BENEFICENCIA PÚ-BLICA DE HUÁNUCO, para los fines de ley (…) así mismo, se instruye al recurrente, que podrá apersonarse a las oficinas de la SUNARP-Huánuco, a fin de cumplir con el pago de los derechos registrales con la sola presentación del título (…). El contenido completo y antecedente de la presente resolución, se encuentra a su disposición en la secretaria de este juzgado. Secretaria judicial
3v. 3,4 y 7-04-2025

**EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXP. 276-2023-62,** ACUSADO DIEGO ANDRE RAMIREZ ARGANDOÑA, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día LUNES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a horas DOCE DEL MEDIODÍA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/aeh-vibh-oey; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACIÓN DE PERSONA EN ESTADO DE INCONCIENCIA O EN LA IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR, en agravio de la persona de iniciales I.K.N.A. (27). DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLAREAL MATEO.
3v. 3,4 y 7-04-2025

**JUZGADO MIXTO DE MARAÑON, CITA LLAMA Y EMPLAZA**
**EXP 41-2025**, proceso seguido contra CERVANTES GRANADOS ANDERSON sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia física y psicológica) en agravio de Zegarra Espinoza Emiliana. Ha dispuesto la notificación mediantes edictos. Al acusado CERVANTES GRANADOS ANDERSON con el tenor de la Resolución Nª 01 que ha resuelto Dictar Medidas de Protección a favor de Zegarra Espinoza Emiliana y que dispone que prohibir al denunciado Anderson Cervantes Granados, se abstenga de ejercer nuevos actos de violencia psicológica, física y/o cualquier otro tipo de violencia, de acosar o dirigirse en forma violenta contra la agraviada, se prohíbe al denunciado, efectuar amenazas, intimidaciones o humillaciones con motivo de la denuncia interpuesta; así como tratar de tener comunicación con la victima vía epistolar, telefónica, se prohíbe al denunciado el acercamiento físico o proximidad de la vivienda de la víctima en un radio no menor a doscientos metros de distancia del lugar donde se encuentre la agraviada.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO CITA LLAMA Y EMPLAZA**
**EXP 00026-2023-23-1219-JR-PE-02,** contra ROGGER ZEVALLOS CHAUPIS a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Seguridad Pública, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio del ESTADO. Con Sentencia de fecha 18-03-2025 se dispone que se notifique al acusado para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y Reparación Civil, arribado entre el Representante del Ministerio

Público, el Actor Civil, el acusado ROGGER ZEVALLOS CHAUPIS, su Abogado de la defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, pena, y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado ROGGER ZEVALLOS CHAUPIS, como AUTOR de la comisión del delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del ESTADO - representado por el Procurador Público del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00), por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que, este monto será pagado en dos cuotas la siguiente manera: Primera cuota; el 18 de abril de 2025, la suma de S/. 250.00 soles. Segunda cuota; el 16 de mayo de 2025, la suma de S/. 250.00 soles. Pago que será efectuado al Código 01681 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Banco de la Nación. QUINTO: Pena principal cuya ejecución SE SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades, cada 30 días, en el libro de Registro Biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar el integro de la reparación civil, en el plazo antes acordado. SE PRECISA que, las reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, es decir sin previo requerimiento se REVOCARÁ DIRECTAMENTE la suspensión de la ejecución de la pena y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: Asimismo IMPONGO la pena de INHABILITACIÓN al sentenciado, consistente en la cancelación definitiva para obtener licencia de conducir vehículo motorizado, conforme lo señala el artículo 36°, inciso 7) del Código Penal; debiendo de oficiarse a las autoridades correspondientes para su cumplimiento. SÉPTIMO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. OCTAVO: SIN COSTAS del proceso. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el registro central de condenas. DÉCIMO: EXPIDANSE los boletines y testimonios de ley una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. DECIMO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO las ordenes de conducción compulsiva, dispuestas contra e sentenciado ROGGER ZEVALLOS CHAUPIS. CÚRSESE oficio con tal fin, a la Policía Nacional del Perú.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**EXP 02485-2023-67-1201-JR-PE-06,** contra JENRRI OBIDIO MALPARTIDA PONCE a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su menor hija ANGIE ANDREA MALPARTIDA SALVADOR, debidamente representada por su progenitora MALIA SALVADOR ISIDRO. Con Sentencia de fecha 05-02-2025 se dispone que se notifique a la agraviada para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre la Representante del Ministerio Público, el acusado JENRRI OBIDIO MALPARTIDA PONCE, su Abogado de la defensa necesaria, sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente JENRRI OBIDIO MALPARTIDA PONCE, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija ANGIE ANDREA MALPARTIDA SALVADOR, debidamente representada por su progenitora MALIA SALVADOR ISIDRO. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (S/. 4,268.88). PRECISANDO que, sumado ambos montos hacen un total S/. 4,568.88 soles, que será pagado en cinco cuotas, de la siguiente manera: Primera cuota; el 05 de marzo de 2025, la suma de S/. 913.78 soles. Segunda cuota; el 04 de abril de 2025, la suma de S/. 913.78 soles. Tercera cuota; el 05 de mayo de 2025, la suma de S/. 913.78 soles. Cuarta cuota; el 05 de junio de 2025, la suma de S/. 913.78 soles. Quinta cuota; el 07 de julio de 2025, la suma de S/. 913.78 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas más la reparación civil, en el plazo antes señalado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. DECIMO: DÉJESE SIN EFECTO las ordenes de conducción compulsiva dispuestas contra el sentenciado JENRRI OBIDIO MALPARTIDA PONCE. CÚRSESE oficio con tal fin, a la Policía Nacional del Perú.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**CUADERNO DE DEBATES N° 01634-2019-72,** ACUSADO: VICTOR JUAN MANDUJANO NEYRA en los seguidos contra el acusado VICTOR JUAN MANDUJANO NEYRA Y UBER DAVID GALARZA LUNA, por la comisión del delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de HOMICIDIO CULPOSO, en agravio de LOYDA KARINA ROJAS TORRES OCCISA, ABIGAIL LUCIANA VASQUEZ VELA OCCISA En la Audiencia de Juicio Oral del 04/09/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO VICTOR JUAN MANDUJANO NEYRA, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL para el DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL 2025 A HORAS TRES CON TREINTA DE LA TARDE, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET , en los seguidos contra el acusado VICTOR JUAN MANDUJANO NEYRA Y UBER DAVID GALARZA LUNA, por la comisión del delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de HOMICIDIO CULPOSO, en agravio de LOYDA KARINA ROJAS TORRES OCCISA, ABIGAIL LUCIANA VASQUEZ VELA OCCISA, por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicarse con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342. a fin de proporcionar su correo electrónico gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP.AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**CUADERNO DE DEBATES N° 00660-2024-5,** ACUSADO: RAUL ARTURO RIVERA ALVARADO en los seguidos en su contra le acusado, como presunto autor de la comisión del delito contra la familia – en la modalidad de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR. En la Audiencia de Juicio Inmediato del 04/03/2025 se dispone que se notifique al Acusado RAUL ARTURO RIVERA ALVARADO, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO para el DÍA VEINTICHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL 2025 A HORAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET, en los seguidos contra el acusado JOSE MACEDO CHOTA, en el proceso que se le sigue por la presunta comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su hija MARI CIELO RIVERA ALVARADO. debidamente representada por su progenitora EVA GONZALES ATANACIO, por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicarse con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342. a fin de proporcionar su correo electrónico Gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP.AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**Carpeta Judicial: N° 715-2024-78** Seguido contra DANUSSKA RETIS RUMI Agraviado CELINDA RUMI LEYV, Con el extracto de la Resolución N° 01 (10/06/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16 DE ABRIL DEL 2025, a las 12:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión de los delitos de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; en agravio de CELINDA RUMI LEIVA.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA**
**EXP 000113-2018-67-1211-JR-PE-01** seguido contra los investigados Klever Suarez Sarmiento y Teodomiro Echevarría Huayanay, por el delito contra el patrimonio en su modalidad de Usurpación agravada, en agravio de Guillermo estrada, mediante Sentencia N° 135-2024 ha resuelto lo siguiente, para lo cual se ha tomado un extracto de la Sentencia N° 135-2024 recaída en Resolución N° 7 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, la cual FALLA: 1). ABSOLVIENDO a los acusados Teodomiro Echevarría Huayanay y Klever Suarez Sarmiento de la acusación formulada en su contra por el Ministerio Público como autores del delito contra el patrimonio en su modalidad de usurpación agravada en agravio de Guillermo Estrada león, así como de la reparación civil solicitado por el actor civil.
3v. 4, 7 y 8-04-2025

**EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA: EXP. 92-2021-83,** ACUSADO LUIS ALBERTO GUILLEN ALMEIDA, SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MIERCOLES VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, a horas NUEVE DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/tjm-orrx-gix; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; reservarse el proceso y ordenarse su ubicación y conducción compulsiva en caso de inasistencia (acorde a lo previsto en el artículo 79 inciso 5, concordante con el artículo 355°.4 del NCPP), en el proceso que se le sigue como AUTOR del Delito Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL en agravio de la persona de iniciales D.B.B (37). DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 4, 7 y 8-04-2025



# AVISOS NOTARIALES

**NOTIFICACIÓN**
CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTA-RIO DE HUÁNUCO, con oficina en el Jr. Dámaso Beraun N° 942 – Huánuco; por la presente se NOTIFICA a los señores: TOMAS GONZALES DAZA, FELÍCITA MARÍN HURTADO, ALBERTO ILDO HUERE ALVAREZ Y NORMA LUZ TELLO PONCE; en su condición de TITULARES REGISTRALES del inmueble matriz ma-teria de trámite; que los cónyuges LIDER LUCAS FERNANDEZ y NATIVIDAD SALAZAR FLORES, han solicitado la PRESCRIP-CIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del INMUEBLE ubicado en el JIRÓN SAN FAUSTO N° 678, DISTRITO PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; con un área de 143.14m2; el mismo que registralmente aún es parte integrante del inmueble matriz inscrito en el Folio: 355, Tomo: 148, que continúa en la Partida N° 02011206, del Registro de Propiedad Inmueble de Huá-nuco; por lo que se le pone en su conocimiento, para los fines de Ley.
Huánuco, 17 de Marzo de 2025.
ABOG. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 3, 4 y 7.4.2025 S/ 72.90

**PUBLICACION**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO-NOTARIO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA CON OFICINA EN JR. 28 DE JULIO 895-HUÁNUCO. HERMENEGILDA SIMON FERNANDEZ, CON DNI 22487261 Y JUAN EDILIO SIMON SALAZAR, CON DNI 10634940, HAN SOLICITADO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO A SU FAVOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE INTEGRANTE DE LA PARCELA N° 27 UU. CC. 050958 YANAG, DISTRITO PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN AREA DE: 350.00 M2., PERIMETRO DE: 78.00 ML. CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON UNA LÍNEA RECTA DE 14.00 ML., CON LA CALLE SIN NOMBRE 70; POR LA DERECHA: CON UNA LINEA RECTA DE: 25.00 ML., CON EL SR. WALTER TRUJILLO SANCHEZ Y SRA. DORA CULANTRES DE TRUJILLO, POR LA IZQUIERDA: CON UNA LINEA RECTA DE 25.00 ML., CON EL SR. WALTER TRUJILLO SANCHEZ Y SRA. DORA CULANTRES DE TRUJILLO, POR EL FONDO: CON UNA LÍNEA RECTA DE 14.00 ML., CON EL SR. WALTER TRUJILLO SANCHEZ Y SRA. DORA CULANTRES DE TRUJILLO; INSCRITA EN PARTIDA ELECTRONICA N° 11120504 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE HUANUCO, A NOMBRE DE LOS TITULARES REGISTRALES: WALTER TRUJILLO SANCHEZ, DORA CULANTRES DE TRUJILLO, LAINE YOLANDA LINO DURAN, JUDITH LUTGARDA ALFARO ALIAGA, RAUL ALICIA POLO JIMENEZ, CUPERTINA HUAMAN BORJA, FERNANDO LICERIO ESCANDON CAPCHA, DENISSE ANNEL MEZA VARGAS, CONTRA QUIENES VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, CONTRA QUIENES VA DIRIJIDA EL PRESENTE PROCESO; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS Y LOS HAGA VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY.
HUÁNUCO, 11 DE MARZO DE 2025
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 31.3, 4 y 10.4.2025 S/ 125.40

**PUBLICACIÓN**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, SITO EN LA EL JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO; PERCY ALFONSO LOPEZ MATAZOGLIO SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS, INSCRITA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1962 ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DONDE POR ERROR EVIDENTE SE CONSIGNÓ SU APELLIDO COMO: "LOPEZ MATAZOGLIO", DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE: "LOPEZ MATTASOGLIO"; ELLO EN MÉRITO A LOS MEDIOS DE PRUEBAS PRESENTADOS COMO: PARTIDA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MI MADRE ALEJANDRINA MATTASOGLIO, EXPEDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 01 DE ABRIL DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 24.60

**PUBLICACIÓN**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, SITO EN LA EL JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO; LINDER LOPEZ MATAZOGLIO SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE ALEJANDRINA MATTASOGLIO DE LOPEZ, INSCRITA EL 06 DE MAYO DE 2024 ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DONDE POR ERROR SE CONSIGNÓ EL APELLIDO PATERNO DE LA FALLECIDA COMO: "MATAZOGLIO" , DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE: "MATTASOGLIO"; ELLO EN MÉRITO A LOS MEDIOS DE PRUEBAS PRESENTADOS COMO: SU PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALEJANDRINA MATTASOGLIO EXTENDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Y PARTIDA DE NACIMIENTO DEL PADRE DE MI DIFUNTA MADRE, AUGUSTO CELESTINO MATTASOGLIO BRANCACHO, EXTENDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 28 DE MARZO DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 25.30

**PUBLICACIÓN**
Ante el oficio del Abogado Notario: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS sito en el Jirón Javier Pulgar Vidal 218 - Urbanización Leoncio Prado, del Distrito de Amarilis-Huánuco; el señor LINDER LOPEZ MATAZOGLIO con DNI 22507585, solicita la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su difunta madre, inscrito ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, con fecha 27 de febrero de 1939; donde consignaron de manera errada el apellido de mi madre como: "MATASOGLIO" debiendo ser correcto: "MATTASOGLIO"; dicha corrección se realiza en mérito a los medios de pruebas presentados como: Partida de Nacimiento de su señor padre AUGUSTO CELESTINO MATTASOGLIO BRANCACHO, expedida por la Municipalidad provincial de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco. Lo que se comunica conforme a Ley.
Huánuco, 28 de marzo de 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 25.20

**PUBLICACIÓN**
Ante el oficio del Abogado Notario: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS sito en el Jirón Javier Pulgar Vidal 218 - Urbanización Leoncio Prado, del Distrito de Amarilis-Huánuco; el señor ALFONSO MARIO LOPEZ AVILA con DNI 22401003, solicita la RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO inscrito ante la Municipalidad Provincial de Huánuco con fecha 28 de mayo de 1965; donde consignaron de manera errada mi nombre como: "MARIO ALFONSO" debiendo ser correcto: "ALFONSO MARIO", y también por error del registrador se consignó el apellido paterno de mi cónyuge como: "MATAZOGLIO" debiendo ser correcto: "MATTASOGLIO", dicha corrección se realiza en mérito a los medios de pruebas presentados como: partida de nacimiento a nombre de ALFONSO MARIO LOPEZ AVILA con fecha 06 de junio de 1945, así mismo la partida de nacimiento de mi difunta cónyuge ALEJANDRINA MATTASOGLIO, con fecha 27 de febrero de 1939, ambas partidas expedidas por la Municipalidad Provincial de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco. Lo que se comunica conforme a Ley.
Huánuco, 28 de marzo de 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 25.90

**PUBLICACIÓN**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, SITO EN LA EL JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO; LINDER LOPEZ MATAZOGLIO SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS, INSCRITA EL 08 DE MAYO DE 1972 ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DONDE POR ERROR EVIDENTE SE CONSIGNÓ SU APELLIDO COMO: "LOPEZ MATAZOGLIO", DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE: "LOPEZ MATTASOGLIO"; ELLO EN MÉRITO A LOS MEDIOS DE PRUEBAS PRESENTADOS COMO: PARTIDA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MI MADRE ALEJANDRINA MATTASOGLIO, EXPEDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 01 DE ABRIL DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 23.60

**PUBLICACIÓN**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, SITO EN LA EL JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO; MADELAINE MARGARITA LOPEZ MATAZOGLIO SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1966 ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DONDE POR ERROR EVIDENTE SE CONSIGNÓ SU APELLIDO COMO: "LOPEZ MATAZOLIO", DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE: "LOPEZ MATTASOGLIO"; ELLO EN MÉRITO A LOS MEDIOS DE PRUEBAS PRESENTADOS COMO: PARTIDA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MI MADRE ALEJANDRINA MATTASOGLIO, EXPEDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 01 DE ABRIL DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 20.00

**PUBLICACIÓN**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, SITO EN LA EL JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DEL DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO; MARIO ROLANDO LOPEZ MATAZOGLIO SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 1964 ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DONDE POR ERROR EVIDENTE SE CONSIGNÓ SU APELLIDO COMO: "LOPEZ MATAZOGLIO", DEBIENDO SER LO CORRECTO LO SIGUIENTE: "LOPEZ MATTASOGLIO"; ELLO EN MÉRITO A LOS MEDIOS DE PRUEBAS PRESENTADOS COMO: PARTIDA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MI MADRE ALEJANDRINA MATTASOGLIO, EXPEDIDO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 01 DE ABRIL DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO- NOTARIO- HUANUCO- PERU
1v. 4.4.2025 S/ 22.00

**SUCESIÓN INTESTADA**
Ante mi Oficio Notarial, ubicado en el Jr. Unión No. 204, Distrito de La Unión, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, se ha presentado don NILTON JAVIER ROJAS SOLORZANO, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA del que fue en vida su padre ALEJANDRO ROJAS EVANGELISTA, con D.N.I. No. 22700511, fallecido el 21 de marzo del 2022; para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.-
La Unión, 02 de abril del 2025.-
Carlos Alberto Ochoa Yancares.-
Abogado - Notario.
1v. 4.4.2025 S/ 16.00

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. MIGUEL GRAU N° 309, AMARILIS - HUÁNUCO; SE